BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, LUNES 12 DE MAYO DE 1924

AÑO XXXII—Núm 9044

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Contaduría General. — Juicio civil contra D. Melman

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.
Exp. 1079 — C — 924. D. Nº 39.— De conformidad con lo solicitado precedentemente por la Contaduría General

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra Don David Melman, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.347,66 m/n.) un mil trescientos cuarenta y siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, Nº 177, de fecha 4 del corriente.

Art. 2º Comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil contra C. Wendler

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.
Exp. 992 — C — 924. D. Nº 40.— De conformidad con lo solicitado precedentemente por la Contaduría General

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra Don Clemente Wendler, hasta obtener el pago de la suma de ($ 936,59 m/n.) novecientos treinta y seis pesos cincuenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, Nº 153, de fecha 2 del corriente.

Art. 2º Comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 15 de 1924.
Expediente 1722 — F — 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Luis A. Folle, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil pesos (pesos 1.000 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciónes y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n.) moneda nacional, a Don Luis A. Folle, Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la preserte resolución.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.
147. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente, acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n.) moneda nacional, a Don Luis A. Folle, Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación denegada

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.
Expediente 6921 — O — 921. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor José Olivera, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el Señor Olivera, ha prestado 23 años 1 mes y 6 días de servicios en la Administración Nacional;

Que el recurrente no ha prestado servicios con posterioridad al 30 de Noviembre de 1917, por haber sido suspendido en sus funciones;

Que dicha suspensión ha interrumpido la prestación de servicios, no pudiendo considerarse el tiempo de duración de la misma como servicios efectivos, que son los que dan derecho a la jubilación (art. 20 de la ley 4319);

Que sin entrar a resolver si la terminación del sumario formado por la Intervención, coloca al Señor Olivera, en la situación a que se refiere el art. 22 del Decreto del P. E. de fecha 16 de Enero de 1913, para lo cual sería necesario conocer las conclusiones del expresado sumario; como tampoco si dicho decreto puede y debe ser aplicado en todos los casos y aún tratándose de empleados como el peticionante, designado por la Junta de Administración de la Caja cuyo régimen está perfectamente determinado por la ley 4319, en su decreto reglamentario y en el Reglamento Interno cabe observar que el punto a dilucidar lo constituye el pedido formulado en la primera parte del escrito de fs. 10 vta., esto es que se reconozcan, a los efectos de la jubilación, el tiempo transcurrido en carácter de suspendido y a las órdenes de las autoridades de la Caja;

Que la conclusión del sumario habilitaría al Sr. Olivera, para solicitar su jubilación, haciendo inaplicable el art. 37 de la ley 4319, que anteriormente le hubiera podido ser opuesto por la Caja, siempre que la suspensión le hubiera sido levantada por la autoridad correspondiente que no es, sin duda, la Junta de Administración, pero ella, no puede tener por efecto atribuir al tiempo de suspensión el carácter de servicios efectivos a que la ley se refiere, pues, en ningún caso pueden computarse las interrupciones como tiempo de servicio (art. 20 de la ley 4319 modificado por el primero de la 6007);

Que la efectividad del servicio es indispensable no sólo por así exigirlo la prescripción legal mencionada sino también por que solo ella dá derecho a la percepción de haberes y hace posible en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el art. 4º de la ley 4319 de contribuir a la formación del fondo de jubilaciones, como ha sido perfectamente determinado en la discusión parlamentaria producida al considerarse la modificación del art. 20 de la ley 4319;

Que aun admitiéndose que el tiempo de suspensión pudiera ser considerado como servicio efectivo, opondría al cómputo de dicho tiempo, la 2ª parte del art. 21 de la ley 11.027 que determina que desde su vigencia no se computarán los servicios sobre cuya asignación no se haya efectuado el descuento del 5 % o formulado el cargo que corresponda, pues en el presente caso sería imposible formular el cargo, desde que no existe cantidad sobre la que ha de ser calculado;

Que análoga dificultad existe para establecer el sueldo a los efectos de la jubilación desde que él debe ser determinado por el medio de los percibidos en los últimos cinco años de servicios;

Que no alcanzando el tiempo de servicios al requerido por el art. 1º de la ley 6007, no procede la jubilación ordinaria solicitada,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulada por Don José Olivera, ex-Jefe de la Contaduría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la ley 4319. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Señor Ministro de Hacienda:
Nada tengo que observar a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de 10 de Agosto de 1923.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1923
Horacio R. Larreta

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924.
148. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria, formulado por Don José Olivera, ex-Jefe de la Contaduría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.
Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Eufracio S. Loza. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García

Acordando pensión
Buenos Aires, Enero 25 de 1924.
Exp. 1643 — T — 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Ramona Gómez de Thames por sí y su hijo menor José Thames, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo de Don Agapito Eliseo Thames, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por la partida de fs. 6 se comprueba que el menor José Thames, cumplió la edad de 20 años el día 9 de Julio de 1920 y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52, inciso 2o. de la Ley 4349, debe á liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 1o. de la 7497, en virtud de lo determinado por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 21 de Marzo de 1921;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veinte pesos con diez y seis centavos ($ 20.16 m/n.) moneda nacional, a Da. Ramona Gómes de Thames, y a Don José Thames, viuda e hijo legítimo del ex-Ordenanza de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, Don Agapito Eliseo Thames.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor Don José Thames, hasta el día 9 de Julio de 1920 fecha en que cumplió la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.
Julio Bello.—J. B. Brivio.— Antonio M. Linch.—Alfredo Fragueiro.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924.
Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Enero ppdo., acordando pensión de veinte pesos con diez y seis centavos ($ 20,16 m/n) moneda nacional a doña Ramona Gómez de Thames y a Don José Thames, viuda e hijo legítimo del ex-Ordenanza de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, Don Agapito Eliseo Thames.
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Acordando pensión
Buenos Aires, Enero 25 de 1924.
Exp. 1683 — F — 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Eudosia Nievas de Fornaciari, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Hermenegildo Fornaciari, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por la partida de fs. 7 (segundo cuerpo) se constata la existencia de Da. Luisa Elvira Fornaciari, hija legítima del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presente en forma a reclamarla;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta del 28 de octubre de 1918 y Decreto aprobatorio del P. E. del 12 de Diciembre del mismo año;
Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142, 50 m/n) moneda nacional, a Da. Eudosia Nievas de Fornaciari y a Da. Luisa Elvira Fornaciari, viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Hermenegildo Fornaciari.
2o. Elevar este expediente al poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349;
3o. pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que le corresponde a Da. Luisa Elvira Fornaciari, hasta tanto se presente gestionando sus derechos, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.
Julio Bello.—J. B. Brivio.— Antonio M. Linch.—Alfredo Fragueiro.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924.
Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Enero ppdo., acordando pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m/n.) moneda nacional, a Da. Eudosia Nievas de Fornaciari, y a Da. Luisa Elvira Fornaciari, viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Hermenegildo Fornaciari y oído el Señor Procurador del Tesoro;
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Acordando pensión
Buenos Aires, Febrero 2 de 1924.
Expte. 1514 — G — 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Monica Genara Valenzuela de Gazcón, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Bernabé Gazcon Araoz, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento treinta pesos con ochenta y seis centavos ($ 130.86 m/n) moneda nacional, a Da. Monica Genara Valenzuela de Gazcon, Haydee, Esteban, Dora, Nicanor Daniel, Daniel y Germán Gazcon, viuda e hijos legítimos del ex-Auxiliar de 2a. del Ministerio de Marina Don Bernabé Gazcon Araoz.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.
Julio Bello.—J. B. Brivio.— Antonio M. Linch.—F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924.
Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 del corriente, acordando pensión de ciento treinta pesos con ochenta y seis centavos ($ 130.86 m/n.) moneda nacional, a Da. Monica Genara Valenzuela de Gazcon Haydee, Esteban, Dora, Nicanor, Daniel, Daniel y Germán Gazcon, viuda e hijos del ex-Auxiliar de 2a. del Ministerio de Marina, Don Bernabé Gazcon Araoz; y oído el Señor Procurador del Tesoro;
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Acordando jubilación ordinaria
Buenos Aires, Febrero 2 de 1924.
Exp. 1681 — A — 1924 — Vistas las actuaciones promovidas por Don José Arcangelo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 3 meses y 28 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 10 años, 10 meses y 10 días corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al postulante una totalidad de treinta (30) años.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, ($ 139,47 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los art. 1o. de la Ley 6007 y 22 de la 11027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 132,50 m/n) moneda nacional, a Don José Arcángelo, Músico de la Policía de la Capital.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.
Julio Bello.—J. B. Brivio.— Antonio M. Linch.—F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924.
Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 132,50 m/n) moneda nacional, a Don José Arcángelo, Músico de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro;
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Acordando jubilación ordinaria
Buenos Aires, Febrero 2 de 1924.
Exp. 1633 — L — 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Lauría, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y ocho pesos con cincuenta y ochos centavos moneda nacional, ($ 138.58 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y un pesos con sesenta y cinco centavos ($ 131.65 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Lauría, Celador de la Penitenciaría Nacional.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Linch.—F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 del corriente acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y un pesos con sesenta y cinco centavos ($ 131,65 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Lauría, celador de la Penitenciaría Nacional, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 2 de 1924.

Exp. 1679 — S — 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Catalina M. Souberán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la Ley 4349 y 22 de la 11.027, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de Don Leopoldo Herrera, y a lo resuelto por la Junta con fecha 8 de Octubre ppdo. (fs. 20 vta.) el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de seiscientos noventa y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, ($ 699.60 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en el cargo directivo y cátedra que desempeñó en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1º. de la ley 5307, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos ($ 664.62 m/n.) moneda nacional, a Da. Catalina M. Souberán, Vicedirectora y Profesora del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Linch.—F. A. Valle.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor Don Leopoldo Herrera resuelto definitivamente por el P. E. en el Decreto de 4 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictáme mutables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos ($ 664,62 m/n) moneda nacional, a Doña Catalina M. Souberán, Vicedirectora y Profesora del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Acordando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 2 de 1924.

Exp. 1712 — R — 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Felipe Russo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 200.55 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 24 y vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos con cincuenta y dos centavos ($ 190.52 m/n.) moneda nacional, a Don Felipe Russo, Maquinista de 3a. de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata (Ministerio de Obras Públicas).

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Linch.—F. A. Valle.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 26 de 1924.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos con cincuenta y dos centavos ($ 190.52 m/n) moneda nacional, a Don Felipe Russo, Maquinista de 3a de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, (Ministerio de Obras Públicas), oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Reconsideración denegada

Señor Ministro de Hacienda:

Don Alberto Lezica solicita se reconsidere el Decreto de 12 de Abril de 1919 por el cual se aprobó la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 12 de Marzo del mismo año por la que se le acordó jubilación ordinaria. El recurrente pretende que se le acuerde una nueva jubilación que concuerde con su situación actual.

Siendo arreglada a las prescripciones de las Leyes 5143 y 7497, que estaban en vigor cuando Lezica adquirió el derecho a jubilación y cuando hizo su solicitud a la Caja, estimo que la aludida resolución de la Junta tiene carácter definitivo y que por lo tanto resulta improcedente el presente pedido de reconsideración.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1924

Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924

Vista la presentación del jubilado Don Alberto Lezica, pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 22 de Abril de 1919, en el sentido de que se tome en consideración para mejorar el promedio de sueldos, el tiempo que ha permanecido en el desempeño de su cargo, después de estar jubilado, y,

Considerando:

Que la falta de notificación del referido decreto, en que se funda el interesado para pedir reconsideración, no es imputable a la Caja, pues la citación fué hecha en tiempo oportuno para que el peticionante concurriera a notificarse de la resolución definitiva recaída en su expediente, según consta a fs. 19,

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos interinos

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Sub-Inspector de 2a. del personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, interinamente y mientras dure la ausencia del titular, Don Clodomiro Cordero, a quien se le concede licencia por separado, al Escribiente de Contaduría de la misma, Don Enrique Meyer Arana y en su reemplazo al Sellador de Valores Don Valentín Rodríguez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

Vista la renuncia presentada.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Artículo 1º. —Acéptase la renuncia interpuesta por el Tesorero General de la Nación, Don F. Agustín Pinedo.

Artículo 2º. —Dénsele las gracias por los servicios prestados a la Administración General.

Artículo 3º. —Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombrando Tesorero General de la Nación

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Artículo 1º. —Nómbrase Tesorero General de la Nación, en reemplazo de F. Agustín Pinedo que renunció, al Señor Secretario de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Don Alfredo Fragueiro.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento interino

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924.

Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Artículo 1º. — Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular Don Luis Bisso, al Señor Julián Méndez Abascal.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Separación

Buenos Aires, Febrero 26 de 1924.

Visto que la Contaduría General manifiesta en la precedente nota, que el empleado de esa repartición, Don Jacinto Ladislao Pastori, ha dejado de merecer la confianza de sus superiores,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Artículo 1º. —Sepárase de su puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 7 del art. 23 del Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Enero de 1913, al Escribiente de Marina y Agricultura de la Contaduría General, Don Jacinto Ladislao Pastori.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Febrero 26 de 1924.

Visto el pedido de licencia por asuntos propios,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Artículo 1º —Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Liquidador de 1ª de la Aduana de la Capital Don Eduardo De María.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento interino

Buenos Aires, Febrero 26 de 1924

Visto lo propuesto en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Artículo 1º. —Nómbrase Liquidador de 1a. de la Aduana de la Capital interinamente y mientras dure la l-

cencia concedida al titular Don Eduardo De María, al Señor Cecilio Fernández.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Exoneración

Buenos Aires, Febrero 26 de 1924.

Vistas las constancias del expediente 9993.I.1923, atento lo actuado y de conformidad con el dictamen del Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA

Artículo 2o. —Exonérase de su puesto, por faltas graves cometidas en el desempeño de sus funciones, al Sub-Inspector de 1a. del personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos. Don Rodolfo Marasco Rocca.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Febrero 26 de 1924.

Visto el pedido de licencia por asuntos propios,

El Presidente de la Nación Argentina.
DECRETA

Artículo 1o. —Concédese setenta días de licencia, sin goce de sueldo y sin viático, al Inspector de 5a. de la Administración General de Impuestos Internos, Don Jacinto de la Colina.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 26 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA

Artículo 1o. —Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: Sub-Inspector de 3a. del Personal de Inspección, al auxiliar de la Oficina Valores Don Enrique Honchah, en su reemplazo al Escribiente de Recaudación Don Benjamín Barraza Igarzábal y para ocupar este puesto, al Señor Martín Foutel.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 26 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA

Artículo 1o. —Nómbrase Oficial de Registros de la Aduana de Gualeguaychú, en reemplazo de Alfredo R. Batmalle que falleció, al Señor Eduardo Borrajo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Imputación de sueldos de empleados de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Febrero 26 de 1924.

D. No 198

Considerando:

Que por Acuerdo de 26 de Mayo de 1919 se facultó a la Aduana de la Capital para convenir con empresas particulares la ejecución de los servicios de carga y descarga de buques en el puerto de Buenos Aires;

Que entre las obligaciones impuestas a los contratistas por el Acuerdo precitado, figura la de indemnizar al Estado los gastos que hubiere ocasionado la oficialización de los servicios y la de costear el personal encargado de fiscalizarlos, para lo cual contribuirían con la suma de dos centavos por tonelada de carga y descarga;

Que para atender esos servicios se designó el personal indispensable, cuyos sueldos se abonaron con la contribución impuesta a los mencionados contratistas;

Que, habiéndose relevado a las empresas particulares de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de 26 de Mayo de 1919, por haber desaparecido las causas que la motivaron, corresponde determinar la forma en que debe satisfacerse el importe de los sueldos del personal que ha pasado a prestar servicios en la Aduana de la Capital, debido al aumento considerable de las operaciones que se efectúan en esa repartición;

Que hasta tanto se incluya en el Presupuesto la partida necesaria para costear esos sueldos, puede imputarse su importe al Item 1, Inciso 13, Anexo D. del Presupuesto en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1o A partir del 1o de Enero de 1924, se imputarán al Item 1, Inciso 13, Anexo D. del Presupuesto vigente, los sueldos de los empleados de la Aduana de la Capital que se expresan a continuación:

Oficiales Principales con el sueldo de $ 450 m/n. Señores Agustín Juan Arata y Luis Superi,

Auxiliares Principales con el sueldo de $ 400 m/n. Señores Justo P. Acosta, Genaro Tito, Enrique E. Iza, Ernesto A. Giménez y José Sommariva

Auxiliares de 2a con el sueldo de $ 300 m/n. Señores Roque di Paola, Virgilio Fidi, José Manuel Tagle, Felipe Rivero, José Benito Portas y Gerardo Rivolli.

Ayudantes Principales con el sueldo de $ 250 m/n. Señores Rodolfo Casimiro Belgresso, Patricio Kirino Rant, Cosme G. Gramajo Angel Saccone, Juan José Gil y Pedro Gregorelli.

Ayudantes de 1a con el sueldo de $ 200 m/n. Señores Juan María Caubet Adolfo María Vergara, Pedro Calvo y Antonio Canessa.

Art. 2o Comuníquese, tómese nota en las Oficinas de Personal y Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — Antonio Sagarna — M. Domecq García

Renuncia

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar de Tesorería de la Aduana del Rosario, Don Carlos M. Galán.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Cobrador Fiscal del 2 grupo, circunscripción 9a, sección 15, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de Horacio Cadelago Pereyra, cuyo nombramiento quedó sin efecto, a Don Julio H. Brandán.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Desestimando un reclamo de la Asociación de Bancos

Buenos Aires, Febrero 26 de 1924.

Visto este expediente en el que la Asociación de Bancos de la República Argentina formula diversas observaciones a la Ley 11.232 tendientes a demostrar la necesidad de crear excepciones en la aplicación de su regla a los empleados en las sucursales de Bancos extranjeros establecidos en el Territorio de la Nación, y

Considerando:

Que la ley mencionada se refiere a los actos preparatorios de la organización definitiva y funcionamiento de la Caja;

Que una resolución del P. E. como la que se solicita no puede dictarse sin conocer los resultados del censo que deba practicarse por disposición de la Ley 11.232 el que permitirá conocer la forma de llegar a la aplicación justa y previsora de aquélla, mediante el conocimiento del número de afiliados y su condición;

Que la facultad constitucional conferida al P. E. de reglamentar las leyes, invocada por la recurrente en apoyo de sus gestiones, está limitada por el concepto «de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias» en cuyo sentido no le es dado al P. E. establecer distinciones entre personas sujetas a las disposiciones de la ley, cuya aplicación debe hacerse sobre la base de igualdad inherente a todos los habitantes,

Se resuelve:

Art. 1o Desestímase la reclamación formulada por la Asociación de Bancos de la República Argentina en este expediente y archívese.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Reduciendo el plazo fijado por el art. 35 del Decreto reglamentario de la Ley 11.232

Buenos Aires, Febrero 26 de 1924.

Vistas las presentaciones de la Asociación de Bancos de la República Argentina y de la Comisión Pro-Nacionalización de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, y

Considerando:

Que la habilitación de local, adquisición de muebles y demás gastos que se observan en primer término por la Asociación de Bancos, están impuestas por la sola organización de las elecciones a cargo del Directorio Provisional;

Que es exacta la observación formulada en cuanto al período de quince meses fijado para los trámites electorales y del escrutinio;

Que la inversión de los fondos en títulos nacionales de renta está ordenado por la ley, siendo preferible el cumplimiento de esta disposición, que el depósito improductivo del dinero en cuentas corrientes;

Que las gestiones a realizarse hasta la constitución de las autoridades definitivas de la Caja no pueden imponerse sin retribución, ni al Presidente, ni a sus colaboradores por razones que es obvio exponer,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Redúcese a ocho meses el plazo fijado por el Art. 35 del Decreto reglamentario de la Ley 11.232, fecha 7 de Enero ppdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Declarando que el Presidente de la Caja Bancaria podrá disponer de los fondos de la misma.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1924.

Vista la nota presentada por el Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de empleados de empresas bancarias, solicitando se haga saber al Banco de la Nación Argentina que los depósitos hechos a la orden de la Caja deben quedar a la disposición de las autoridades de la misma, y

Considerando:

Que la Ley 11.232 impone gestiones a las autoridades provisionales de la Caja, que exigen gastos, los que necesariamente deben ser cubiertos con los aportes previstos por el art. 7o de la misma ley;

Que por decreto de fecha 25 de Febrero, se ha aprobado el presupuesto de gastos a que deben ajustarse las autoridades provisionales de la Caja,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Hágase saber al Banco de la Nación Argentina que de acuerdo con los términos de la Ley 11.232 y decreto de fecha 25 de Febrero del corriente año, el Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias, podrá disponer de los fondos depositados a la orden de la misma.

Art. 2o Para la disposición de los fondos de la Caja, se designará por el Presidente y las autoridades que enumera el art. 12, in fine un tesorero quien conjuntamente con el Presidente de la Caja firmará los documentos presentados al Banco a los efectos de la extracción de fondos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia con reemplazante

Buenos Aires Febrero 29 de 1924

Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Auxiliar Principal de la Aduana de la Capital, Don Antonio A. Garassino, y nómbrase en su reemplazo, interinamente mientras dure su ausencia, a Don Luis José Garassino.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento interino

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

Visto lo propuesto en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en la Aduana de la Capital, interinamente y mientras dure la licencia que por otro decreto se concede a Don Angel Olivares; Guardaalmacén, al Ayudante Principal Don Telémaco E. Cúneo, en su reemplazo, al Escribiente Don Hércules S. Bramuglia y para este puesto, al supernumerario, Don Clemente Asconchilo Etchegaray.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Concédese treinta y un días de licencia, con goce de sueldo, al Guinchero de la Aduana de la Capital, Don José De Luque.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Concédese tres meses de licencia sin goce de sueldo, al Guarda almacén de la Aduana de la Capital, Don Luis Bisso.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General,

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

Visto el pedido de licencia para ausentarse del país,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Don Angel Olivares.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o Concédese noventa días de licencia, debiendo ser los primeros trece con goce de sueldo y el resto sin él, al Guarda Costas de la Aduana de la Capital, Don Benito A. Rodríguez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Separación y Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,—
DECRETA:

Art. 1o Sepárase de su puesto por haber hecho abandono al Escribiente de la Aduana de la Capital, Don Juan Pedro Román Sisini y nómbrase en su reemplazo al actual reemplazante Señor Luis D. Franco

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Compañía General de Ferrocarriles.
Queja Señores Meneses Hermanos.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921.

022035—C—21.-Vista la queja de los señores Meneses Hermanos, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 9 de Los Mistoles a La Plata, despachada el día 5. 8. 21, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 232 horas 23 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 17. 8. 21 a las 18,23 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes, en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de Ferrocarriles.
Queja Señor Carlos Merlini.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

020953—C—21.- Vista la queja del señor Carlos Merlini contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 5 de G. Capdevila a Buenos Aires despachada el día 2. 8. 21, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 286 horas 8 minutos, incluso las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 23. 8. 21 a las 23.08 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC: ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de Ferrocarriles.
Queja Señor Emilio Agusti.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

021602—C—21.- Vista la queja del señor Emilio Agusti, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 20 de Orán a Buenos Aires, despachada el día 4. 8. 21; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 372 horas 12 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 22. 8. 21 a las 12.18 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC: ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de Ferrocarriles.
Queja Señor Carlos Merlini.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

021603—C—21.- Vista la queja del señor Carlos Merlini, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a la carta de porte 15 G. Capdevila a Buenos Aires despachada el día 9. 8. 21.; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 286 horas 8 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 23. 8. 21 a las 22.08 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC: ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba.- Queja Señor H. Cullen Ayerza.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

024546—C—21.- Vista la queja del señor H. Cullen Ayerza, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por falta de libro de quejas en el tren en que viajaba, y mala formación del convoy, fecha 5 de Octubre ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente, en el tren que viajó el querellante, faltaba el libro de quejas, lo que representa una infracción al Artículo 41 de la Ley 2873;

Que la mala formación del tren, obedeció a un caso de fuerza mayor.,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, en su primer punto;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS URBANAS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	1	—	—	—	1	—	1	1	—	25	00	1.500 —
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	—	25	00	1.500 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	—	—	—	1	1	—	1	1	—	25	00	47.000 —
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	—	25	00	47.000 —

Gobernación de Neuquén

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Áreas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	—	—	—	2	2	—	2	2	—	15	50	15.700 —
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	2	2	—	2	2	—	15	50	15.700 —

PRODUCIDO DEL BOLETIN OFICIAL

El día 10 de Mayo de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines	0.50
" subscripción	48.—
" marcas	12.—
" avisos varios	124.50
" adicional	5.—
	192.50

LORENZO PONCE DE LEON

Administrador.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolivar 66 de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad) — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (3a. edición). — Febrero de 1918.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (3a. edición) — Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (8a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916. sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 14 del corriente a las 15 horas, en su local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo No. 347, Escritorio No. 409.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y del Balance.

2o. Renovación de la Comisión Directiva.

3o. Designación de dos Miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924. — El Secretario.

E. 8 mayo No. 19.325 v14 mayo

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Dictamen del Síndico.

3o. Reparto de utilidades.

4o. Elección del Presidente y cinco Directores por el término de tres años.

5o. Elección del Síndico.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se admitirá un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924. — Adolfo Labougle (hijo), presidente.

c-3 mayo No. 19270 v-19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL "LUSO-AMERICANA"

De acuerdo con lo que dispone el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1924, a las 16.30 h., en su local Rivadavia 875, para lo siguiente:

1o. Aprobación del Inventario, Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio comercial, que terminó el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta con el Presidente y Secretario.

Nota: Se ruega a los señores accionistas depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Directorio.

E. 30 abril No. 19237 v20 mayo

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

SARMIENTO 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 28 de Mayo de 1924

Convócase a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 28 del mes actual, a las 15, en el local social Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Jorge R. Campbell, Ambrosio J. Gioja, Juan Roccatagliata, José Urtasun y Enrique Domecq, que terminaron su mandato.

4o. Elección de cinco directores suplentes, en lugar de los señores Bautista Aichourrón y Alberto J. Serrates que renunciaron; de los señores Enrique Domecq y Oscar V. Sansot, que pasaron a ser titulares, y del señor Arturo Peró cuyo mandato ha terminado.

5o. Elección de Síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924. — Felipe L. Cuculla, Secretario.

E. 6 mayo No. 19.295 v26 mayo

LA SARMIENTO, Sdad. ANONIMA CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 17 de Mayo de 1924, y en el local calle Victoria No. 757 piso tercero, escritorio 23, se celebrará la primera asamblea extraordinaria a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Aclaración del artículo trece (13) de los estatutos y aprobación de los actos del directorio.

3o. Designación de tres directores por tres años, por renuncia de los actuales.

4o. Nombramiento de un síndico y un suplente.

5o. Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar las actas.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán acreditar su carácter de tales, antes de su celebración y retirar en el local mencionado, las tarjetas de entrada.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El presidente.

el mayo No. 19250 v17 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.

25 de Mayo 182, 4o. piso. — Segunda convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el art. 21 de los estatutos, para la celebración de la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el día 30 de Abril de 1924, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso a las 11 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto (5o.), ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea. — El secretario.

elo. mayo No. 19252 v15 mayo.

ASOCIACION UNION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS PARA ENFERMOS "BIKUR JOILIM".

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos "Bikur Joilim, invita a los señores socios de esta Asociación a las elecciones del día domingo 11 de Mayo de 1924, de 9 a 17 horas, y a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 12 de Mayo, a las 21 horas, en el local de la misma, calle Lavalle 2459, para tratar la siguiente Orden del Día:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria.

2o. Memoria del Presidente.

3o. Aprobación del Balance General.

4o. Elección de 13 miembros que han de llenar la vacante de:

Un Tesorero.

Un Protesorero.

Un Secretario.

Un Prosecretario.

Ocho Vocales y un revisor de cuentas.

5o. Presupuesto.

6o. Designación de dos socios para firmar el acta.

7o. Asuntos varios. — Z. V. Brenstein, secretario.

E. 9 mayo No. 19.328 v12 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "EL CONDOR"

Se convoca a los señores accionistas de "El Cóndor", Destiladora de Petróleo, Sociedad Anónima, para el miércoles 14 de Mayo a las 11 h., en la calle San Martín 66, esc. 515, para Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance y ganancias y pérdidas.

2o. Elección de Síndicos titular y suplente.

3o. Consideración del estado de la Sociedad y resolución sobre disolución y liquidación anticipada de la misma.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El Directorio.

E. 22 abril No. 19138 v13 mayo

ESTANCIAS DANO-ARGENTINAS, S. A.

Belgrano 510

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924.

Por resolución del Directorio de la S. A. Estancias Dano-Argentinas, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Modificación de los Estatutos Sociales, especialmente en cuanto se refiere a:

a) Denominación de la Sociedad.
b) Aumento del Capital.
c) Duración de la Sociedad.

Y demás modificaciones de detalle que se harán conocer oportunamente a los señores Accionistas.

2o. Elección o reelección de Directores.

3o. Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. —El Directorio.

E. 7 mayo No. 19.303 v23 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HERMANOS S. A.

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 del corriente, a las 19.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina esquina Piedras, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Suplentes, que terminan su mandato, por dos años; y Síndico Titular y Suplente por un año.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1924. — F. Antón, Gerente.

E. 3 mayo No. 19276 v20 mayo

COMPAÑIA DE TIERRAS Y BOSQUES "CAMPOS DEL CIELO" Lda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1924, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle San Martín 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de un convenio subscripto por el Directorio, ad referéndum de la Asamblea, para la enajenación del activo y pasivo social.

2o. En caso de aprobación del referido convenio, resolver sobre la disolución anticipada y forma de liquidación de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, San Martín 132, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo de 1924. — El Directorio.

E. 2 mayo No. 19267 v19 mayo

EUSKAL - ECHEA

C. Pellegrini 53

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la asamblea ordinaria anual, que tendrá lugar el sábado 24 del corriente, a las 21, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2o. Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mimanuy, Ciriaco Morea, Pedro Goritepe, Bernardo Navarlatz y Martín D. Etcheberry, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y, por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1924. — Jorge A. Echayde, Vicepresidente. — Sebastián Urruijo, Secretario.

E. 8 mayo No. 19.313 v24 mayo

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"

(Casa fundada en el año 1842)

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

2o. Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — Jorge J. Bell, Presidente. —Guillermo M. Cordes, Secretario-Tesorero.

E. 6 mayo No. 19.292 v22 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

El Consejo General de la Institución convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de Mayo pmo. a las 16 horas, en el local calle Viamonte 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y Balance General del ejercicio correspondiente al año 1923.

2o. Elección de siete socios para integrar el Consejo General, en reemplazo de los doctores Nicolás Lozano, Sylla Monsegur, Alejandro Olivero, Ernesto Madero, José Marcos Pérez, Roberto M. Dodds y señor Ernesto Osten.

3o. Designación de dos socios para revisores de cuentas.

4o. Designación de dos miembros para firmar el acta con el señor Inspector de Justicia. — Antonio R. Zúñiga, Secretario.

E. 8 mayo No. 19.323 v16 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS Y MINAS (S. A.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Mayo a las 16, en el local Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, para el ejercicio de 1924, fijando la retribución del titular.

3o. Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la Asamblea.

Nota. Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados dos días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — C. A. Tornquist, Presidente.

E. 30 abril No. 19234 v16 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA ESMERALDA 449, BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1924 a las 16, en el local social Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1923.

2o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, fijando la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1924.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

e-26 abril No. 19209 v-16 mayo

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Mayo de 1924, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Prof. doctor Luis Lenzi, Prof. doctor Oscar Copello, Prof. doctor Carlos Cirio y doctor Eugenio Vercellino.

4o. Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores doctor José Ragozza y doctor Juan Gonella.

5o. Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Instituto, Avenida de Mayo 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1924. — El Directorio.

E. 28 abril No. 19214 v17 mayo

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

(Sociedad Anónima)

2a. CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1924, en el local San Martín 201, 8o. piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 15o. ejercicio, vencido el día 31 de Diciembre de 1923.

2o. Aplicación de utilidades y resolver sobre el artículo 30 de los estatutos.

3o. Elección de dos directores titulares y un suplente y un síndico titular y un suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 439, 8o. piso, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — El director secretario.

e1o. mayo No. 19243 v12 mayo.

BOLSA DE CEREALES

Sociedad Anónima. — Sarmiento 299

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo próximo a las 17 horas en el salón de actos públicos de la Bolsa de Cereales, Leandro N. Alem No. 321, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Modificaciones a los artículos 5o., 8o. y 49 de los estatutos.

3o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos de la sociedad, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la gerencia de la sociedad.

De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, esta asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — Rodolfo Guillón, presidente. Julio A. Quesada, secretario.

e28 abril No. 19218 v12 mayo

NORTH AMERICAN UNDERWEAR MILLS CORPORATION

Sociedad Anónima — Asamblea general ordinaria

Por resolución del directorio, y de conformidad con los estatutos, convócase á asamblea general ordinaria de accionistas, la que se verificará el día 17 de Mayo próximo, a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, San Martín 66, escritorio 209, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, para el año de 1924.

3o. Reforma de los estatutos sociales.

4o. Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El directorio.

e28 abril No. 19219 v14 mayo.

CREMERIAS DEL SUD

2a. Asamblea general extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se resuelve convocar a los señores accionistas a la segunda asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 2 de Junio de 1924, a las 15 horas en el estudio del señor vicepresidente, doctor Américo E. Vercelli, Avenida de Mayo 580, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del artículo 27 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que por disposición del art. 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — El directorio.

e28 abril No. 19220 v14 mayo.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Corrientes 327

La Comisión Directiva del Club Universitario de Buenos Aires convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en su local social, Corrientes 327, el lunes 12 de Mayo de 1924, a las 21.30 horas, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar a la Comisión Directiva para gestionar un crédito en el Banco de la Nación Argentina, u otro cualquiera por la suma de $ 40.000 m|n, para liquidar las dos últimas cuotas pendientes con el señor Adán Méndez, propietario de la finca calle Viamonte No. 1556, adquirida por el Club Universitario de Buenos Aires para su futuro edificio.

2o. Nombramiento de "Socio Honorario" al doctor Francisco Ghigliani, Presidente del Club Universitario del Uruguay.

3o. Nombrar dos socios para que subscriban el acta. — Juan Carlos Palacio Presidente. — Jorge Cordeyro Echagüe, secretario.

E. 7 mayo No. 19.310 v12 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "SALINAS HERMANOS" LIMITADA

Asamblea Extraordinaria

TERCERA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado, por falta de número la asamblea extraordinaria a que se había convocado por segunda vez a los señores accionistas el Directorio resolvió hacer la tercera convocatoria para el día [illegible] de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital emitido.

2o. Emisión de acciones preferidas.

3o. Reforma de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los proyectos relativos a los puntos 1o., 2o. y 3o. del Orden del Día, estarán a disposición de los señores accionistas en el mismo local de la Sociedad desde diez días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 40 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o la correspondiente boleta de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarla y que, de acuerdo con el artículo 37, la asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra, bastando para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los presentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1924. — Rómulo Diego Lanusse, Presidente. — Mariano Ustáriz, Secretario.

E. 29 abril No. 19229 v12 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, 25 de Mayo No. 267, el día 2 de Junio de 1924, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los Síndicos correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de seis Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente por cada una de las series A y B.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar, en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El secretario.

E. 9 mayo No. 19.327 v30 mayo

COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS MOLINEROS

(The Mill Products Export Company Limited)

SOCIEDAD ANONIMA

(En Liquidación)

25 DE MAYO 340, BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Consideración del Informe, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Cuenta de Liquidación presentada por la Comisión Liquidadora.

2o. Resolver qué destino se da al saldo beneficio de $ o|s 1.724.08 que arroja dicho balance.

3o. Dar amplios poderes a los señores Alfredo Hirsch y Ernesto Salomón para que cualquiera de los dos indistintamente pueda firmar todos los escritos y escrituras que aún sean necesarias y llenar todos los trámites de cualquier naturaleza que sean necesarios para la total liquidación de la Compañía, como así también para proceder a la incineración de todas las acciones.

4o. Redacción y firma por todos los presentes del acta de la Asamblea.—La Comisión Liquidadora.

E. 9 mayo No. 19.330 v26 mayo

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUD

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 10 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 4a. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 28 de Mayo 1924 a las 11 horas, en la calle Cangallo 315, quinto piso.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1924.

2. Distribución de las utilidades.

3. Nombramiento de 4 Directores titulares.

4. Nombramiento de dos Directores suplentes.

5. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

6. Confirmación de la actuación de los Directores durante el presente ejercicio.

7. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea según el art. 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1924. — El Directorio.

e-10 mayo No. 19352 v-27 mayo

"PLANTADORA DE YERBAMATE"

Sociedad Anónima

En cumplimiento del artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Mayo a las 16 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1923.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.— El Directorio.

e-10 mayo No. 19337 v-27 mayo

IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR

De conformidad con el artículo 23, Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador de Belgrano a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1924 en el Salón de la Iglesia, calle Cramer 1844, a las 20.45, para tratar la siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, informe del Capellán y del Tesorero por el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2. Nombramiento de un guardián por el Capellán.

3. Elección de un guardián por los miembros.

4. Elección de 5 consejeros que durarán en sus funciones un año, hasta el 31 de Marzo de 1925. Elección de 5 consejeros que durarán en sus funciones dos años hasta el 31 de Marzo de 1926.

5. Elección de dos representantes al Sinodo Diocesano a celebrarse en Septiembre de 1924.

6. Elección de dos miembros para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — T. R. Borse, secretario honorario.

e-10 mayo No. 19356 v-19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "LA FORMOSA"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 del corriente a las 11 y 30, en su local social, calle Cangallo No. 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al XVIII. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por 3 años y de tres Directores suplentes por 1, 2 y 3 años, respectivamente.

3o. Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1924. — El Directorio.

e-10 mayo No. 19347 v-27 mayo

ASOCIACION NACIONAL BOY SCOUTS ARGENTINOS

La Junta Ejecutiva de la Asociación Nacional Boy Scouts Argentinos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, convoca al Consejo Nacional de la institución a Asamblea ordinaria para el día martes 20 del corriente, a las 18 horas, en su sede Paraguay 2285, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de 17 miembros para integrar el Consejo Nacional, por el término de tres años, en reemplazo de los señores: Coronel Martín Bortagaray, Laureano A. Baudizzone, doctor Angel Gallardo, General Patricio Ascurra, doctor Rogelio Araya, doctor Luis E. Zuberbühler, General Federico J. Zeballos, José María Braceras Haedo, Ricardo O. Staub, Cap. de Navío Luis Maurette, Manuel S. Calvo, Julio Benavídez, doctor José León Suárez, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, doctor Víctor M. Molina, Arturo V. Puente y doctor Julio Villafañe.

2o. Designación de un miembro por el término de dos años para integrar la vacante por fallecimiento del señor Tomás Santa Coloma.

3o. Designación de dos miembros por el término de un año, para integrar las vacantes por fallecimiento de los señores doctor Juan Angel Martínez y Hernán Villegas.

4o. Interpretación del artículo 21. Que cuando un miembro de la Junta no es reelegido en el Consejo, termina su mandato aunque haya sido elegido por un término mayor.

¿Cuando un miembro del Consejo y de la Junta termina su mandato en el Consejo y es reelegido en éste, continúa su mandato en la Junta?

5o. Designar dos miembros de los asistentes para que subscriban el acta de la asamblea.

Se hace saber igualmente que si no se tuviera el quórum necesario en la primera citación la asamblea se efectuará con el número de miembros que concurran, el mismo día a las 18 y 30, en el local de la institución, en segunda citación. — Augusto Spika, presidente; Laureano A. Baudizzone, secretario.

e-10 mayo No. 19348 v-13 mayo

LLOYD AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA

Marítima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo No. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, 1er. piso, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento del Síndico ad hoc para que se expida sobre el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario preparado y certificado por los Contadores Públicos Nacionales don Juan B. Schillizzi y Angel Solari Viale, presentados por el Directorio juntamente con la Memoria respectiva.

2o. Consideración de la Memoria, Inventarios, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General e informe del Síndico correspondiente al 6o. ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1923.

3o. Elección de Directores Titulares y suplentes, de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, para tener derecho de concurrir y votar en las Asambleas, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha en que se realiza esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1924. — El Directorio.

E. 7 mayo No. 19.305 v23 mayo

Cía. PETROLIFERA ARGENTINA "SOLANO" S. A.

Galería Güemes 614

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance General y Memoria presentados por el Directorio e Informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores Titulares y un Suplente, los que durarán 3 años en el ejercicio de sus cargos.

3o. Elección de Síndico.

4o. Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico, por el primer ejercicio social.

5o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (Art. 23). — El Directorio.

E. 6 mayo No. 19.293 v20 mayo

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, 1er. piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de un síndico ad-hoc, para que en un cuarto intermedio se expida sobre el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario preparado y certificado por el contador público nacional, don Juan B. Schillizzi, y presentado por el Directorio, juntamente con la memoria respectiva.

2o. Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondiente al 3er. ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1923, e informe del síndico.

3o. Determinar la retribución que corresponde al directorio y síndicos.

4o. Elección de 5 directores titulares por 3 años, de acuerdo al art. 13 de los estatutos, y dos directores suplentes por un año.

5o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario, con anticipación no menor de 3 días a la fecha en que se realizará esta asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1924. — El directorio.

e1 mayo No. 19256 v17 mayo.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria

Por resolución del directorio y en virtud de lo dispuesto por los arts. 26, 27 y 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 22 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento No. 378, piso 5o., a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los arts. 5o., 6o. y 36 de los estatutos vigentes.

2o. Ratificación de la compra del activo y pasivo de la sociedad Morixe Hnos., verificada por el directorio, en su reunión de fecha Abril 23 del año en curso. Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El presidente.

e1o. mayo No. 19261 v21 mayo.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria citada para el día 28 del mes de Abril próximo pasado, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día sábado 17 del corriente en el local social calle Canning 3709|11, a las 14.15 horas. Se previene a los señores accionistas que celebrándose la Asamblea en segunda convocatoria, ella se reunirá sea cual fuere el número de los que concurran.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del décimoctavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares, de dos Directores suplentes, del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — El Directorio.

E. 2 mayo No. 19266 v13 mayo

"LA NEGRA"-MASCHWITZ REY LTDA."

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 14 de Mayo entrante, a las 16 horas, en la calle San Martín 201, piso 7o., Escritorio número 9, para reformar los artículos 6o., 7o. y 38 de los Estatutos sociales y para designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924. — El Gerente.

E. 28 abril No. 19143 v14 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "TERRENOS Y PUERTO DE VILLA CONSTITUCION" (EN LIQUIDACION)

Segunda convocatoria

Por disposición de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Mayo corriente a las 15 horas, en el local calle Reconquista No. 30, 3er. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe de la Comisión Liquidadora sobre el estado de la liquidación, según resulta de la Memoria y Balance respectivos.

2o. Ratificación de todo lo hecho hasta hoy por la Comisión Liquidadora.

3o. Nombramiento de nueva Comisión Liquidadora o confirmación de la actual.

4o. Autorización a la Comisión Liquidadora para celebrar con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o con terceros cualquier contrato, inclusive la venta de inmuebles y en conjunto del activo y pasivo social, para poner término a la liquidación, pudiendo a ese efecto otorgar poderes y cualquiera otra escritura pública que a su juicio fuera necesaria, para dar cumplimiento a este mandato, que contiene a tal fin las más amplias facultades que las leyes permiten.

5o. Designar dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — La Comisión.

e-3 mayo No. 19271 v-14 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada. — Bartolomé Mitre 370. — Trigésima séptima asamblea general ordinaria.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 24 del corriente mes de Mayo a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el art. 57 de los estatutos: Dr. Augusto Elías, señor Horacio J. Ferrari; Ing. Rómulo Otamendi, señor Alberto Lelo'r e Ing. Luis Valiente Noailles y por un año, para llenar las vacantes producidas por fallecimiento de los doctores Emilio Frers y Remigio Lescano.

3o. Elección de cinco Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio 1924-1925.

5o. Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El Secretario.

E. 6 mayo No. 19.294 v24 mayo

COMPAÑIA COLONIZADORA ALTO PARANA S. A.

Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo del corriente año, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de un convenio subscripto por el Directorio ad referéndum de la Asamblea, para la enajenación del Activo y Pasivo social.

2o. En caso de aprobación del referido convenio, resolver sobre la disolución anticipada y forma de liquidación de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, las acciones o recibo de depósito de los Bancos deberán ser depositados en la Secretaría de la Sociedad, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Arturo S. Gibbs, Presidente.

E. 2 mayo No. 19268 v19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio de 1924 a las 11 horas, en el local social, Cangallo 318, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3. Elección de un Director suplente.

Se recuerda a los señores accionistas los artículos 11 y 12 de los estatutos que dicen:

"Para concurrir a las asambleas, el accionista deberá depositar sus acciones o el valor equivalente en certificados nominativos, en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión. En substitución de las acciones o certificados nominativos, será admitido el depósito de los títulos que justifiquen la propiedad de dichas acciones o certificados, en un establecimiento bancario".

"Los accionistas residentes en el extranjero podrán hacerse representar en las asambleas, depositando sus acciones o los títulos justificativos de la propiedad de los mismos, en un Banco o establecimiento comercial de su residencia. La existencia de estos depósitos será acreditada ante la asamblea por medio de un acta notarial legalizada por el Cónsul argentino del lugar, debiendo hacerse constar en dicha acta el nombre de los depositantes y el número de acciones depositadas por cada uno de ellos".

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Directorio.

e-5 mayo No. 19290 v-21 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Río Gallegos el día 15 de Mayo próximo a las catorce horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance practicado el 31 de Marzo ppdo.

2o. Elegir Directorio por un nuevo período.

3o. Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Directorio.

e-25 abril No. 19189 v-12 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA

Asociación de empleados de Hoteles, Restaurants, etc., de socorros mutuos con personería jurídica. Secretaría Carlos Pellegrini 62

Asamblea General Ordinaria del 15 de Mayo 1924

Se convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 15 del corriente en nuestro local social, C. Pellegrini 62 a las 21.30 horas, en primera convocatoria, y una hora después en segunda, en caso de no haber quórum en la primera (art. 58 de los estatutos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior para su aprobación y nombramiento de dos socios para firmarla.

2o. Memoria anual de la C. Directiva, ejercicio 1923-24.

3o. Nombramiento de la comisión de escrutinio para verificar las próximas elecciones de renovación de Comisión Directiva.

4o. Nombramiento de la comisión revisora de cuentas, período 1924-25.

5o. Proyecto de carta orgánica del comité pro reorganización del gremio gastronómico.

6o. Proposiciones y asuntos varios.

Siendo los asuntos a tratarse de suma importancia y de interés capital para la asociación, es necesario que ningún socio falte a esa asamblea y que todos sean puntuales a la hora indicada. — Manuel Montenegro, presidente; Manuel Andrés, secretario.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, es necesario presentar el carnet al corriente de pago.

e-12 mayo No. 19357 v-13 mayo

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a las acciones de esta Sociedad, que el señor Juan Maisonnave subscribió y no integró, para que bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos sociales, procedan conforme a su texto transcripto a continuación:

Art. 10. "El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones, si previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajará de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción".

Buenos Aires, Mayo de 1924. — Carlos Gandolfo, director-gerente.

e-12 mayo No. 19358 v-16 junio

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

0183

The British Structural Steel Co. Limited

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

Casa Matriz: Zetland Road—Middlesbrough

Domicilio: en Buenos Aires Paseo Colón Nº 492

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 30 de Enero de 1912

La Sucursal no tiene capital asignado

Balance de las operaciones realizadas en el país al 30 de Novbre. de 1923

ACTIVO	$ c/l.
Existencia	203578 28
Varios deudores	150687 57
Banco de la Nación Argentina	500 —
Caja	503 75
Letras a cobrar	23892 47
	379157 02

PASIVO	$ c/l.
Varios acreedores	306106 83
Banco de Londres y América del Sud	43110 63
Letras a pagar	29937 56
	379157 02

Buenos Aires, Enero 29 de 1924

W. A. Mc Callum

Buenos Aires, 1o de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 mayo N. 19302 v-12 mayo

0124

The Home Insurance Company.

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: Calle Florida Nº 125 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Septiembre de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: INCENDIO Y MARITIMO

CAPITAL { Autorizado .... $ 12 000.000 — o/americ. Subscripto .... » 12 000.000 — » Realizado .... » 12 000.000 — »

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance trimestral de Saldos Octubre 1o à Diciembre 31 de 1923

(Tercer Trimestre)

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	400000 —
Caja y Bancos	6695 54
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	81978 81
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
Sellos	261 55
Comisiones por cuotas marítimas	237 97
	489178 87
HABER	
Casa Matriz	27041 08
» » (Cuenta de títulos en depósito)	400000 —
Reserva	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	111?0 19
Cuentas de orden	—
Primas por cuotas marítimas	954 80
	489178 87

Cuenta de Explotación

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	20572 07
Gastos generales	9418 26
Siniestros	2759 12
Reaseguros locales pasivos	4640 89
Transferido a Casa Matriz	28396 [illegible]
	65788 07
HABER	
Primas	64878 28
Patentes y sellos	—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	909 79
	65788 07

Capital Federal, 19 de Enero de 1924

The Home Insurance Company, New York

Cowes & Browne, agentes generales

Cuenta Explotación para el año 1923

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Incendio		
Corretajes y comisiones	37049 53	
Gastos generales	9896 67	
Siniestros	24035 49	
Reaseguros locales pasivos	3404 90	
Saldo transferido a Casa Matriz	33236 32	107622 91
Sección Marítima		
Corretajes y comisiones	29074 44	
Gastos generales	6936 92	
Siniestros	16982 98	
Reaseguros locales pasivos	6478 20	
Saldo transferido a Casa Matriz	44302 82	103775 36
		211398 27
HABER		
Sección Incendio		
Primas	106951 96	
Patentes y sellos	—	
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	670 95	107622 91
Sección Marítima		
Primas	102553 18	
Patentes y sellos	—	
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	1222 18	103775 36
		211398 27

Capital Federal, 19 de Enero de 1924

The Home Insurance Company, New York

Cowes & Browne, agentes generales

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. E. 12 mayo Nº 19303 v-12 mayo

2936

Argentine Land y Investment Company Limited

Casa Matriz: Londres (Inglaterra)

Sucursal: Bartolomé Mitre 299, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en 2 de Noviembre de 1883

Esta Sucursal no tiene Capital

Balance General al 30 de Junio de 1923

Aprobado por la Asamblea General el 3 de Octubre de 1923, sin modificaciones

ACTIVO		$ o/s
Terrenos concesión original:		
Terrenos	$ 251169 76	
Edificios y mejoras (menos depreciación)	» 8864 —	260033 76
Propiedades nuevas		972366 42
Hacienda		56318 68
Préstamos hipotecarics:		
Principal	$ 1221902 68	
Intereses	» 14911 73	1236814 41
Cuotas sobre terrenos a vencer		492069 23
Saldos pendientes de colonos:		
Cuotas, arrendamientos e intereses		63612 7[illegible]
Letras a cobrar		131634 3[illegible]
Varios deudores y cuentas al débito		48074 73
Títulos y acciones (Valor bursátil)		238174 —
Caja:		
Londres	$ 115123 12	
Argentina	» 644160 99	759284 11
		4278382 38

PASIVO		
Capital:		
Autorizado 650.000 acciones ordinarias de libras 1 cada una	$ 3276000 —	
Realizado 627.401 acciones ordinarias		3162101 04
Cuenta reserva		176400 —
Reserva para deudores pendientes (utilidades)		25200 —
» » intereses atrasados		8152 81
Ventas terrenos:		
Saldo al crédito		490544 36
Intereses sobre préstamos en suspenso		24095 30
Fondo de pensiones		17640 —
Varios acreedores y cuentas al crédito		81979 84
Cuenta general de réditos:		
Saldo del año anterior	$ 253383 95	
Menos: Dividendo final pagado 27 de Octubre de 1922	» 201236 80	
	$ 52447 15	
Más: Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923	» 368782 51	
	$ 421229 66	
Menos: Dividendo Interino de 2 1/2 % pagado el 4 de Mayo de 1923. $ 79052 53		
Transferido a reserva » 47388 60		
» » fondo pensiones » 2520 —	» 128961 13	292268 53
		4278382 38

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al año vencido el 30 de Junio de 1923

DEBE		$ o/s
Gastos generales Londres:		
Remuneración al Directorio y Síndico, alquileres, salarios, viáticos Directores a la Argentina y varios		35138 68
Gastos generales Rosario:		
Administración, superintendencia colonias, mensuras, legales, reparaciones, seguros, comisiones y extinción plagas		33286 72
Impuestos (Income Tax)		24376 82
» (Corporation Profit Tax)		20539 76
» (Patentes, contribución directa), Rosario		27102 05
Cambio y conversión		30364 20
Depreciación (Edificios, alambrados, pozos, etc)		25059 26
Aguinaldo al personal		5674 26
Saldo a cuenta general de réditos		363782 51
		575624 26

HABER		
Ventas de terrenos:		
Terrenos de campo	$ 88135 82	
» » pueblos	» 21587 92	109723 74
Arrendamientos (Menos gastos)		263975 10
Intereses:		
Cuentas de colonos (débito)	$ 15173 79	
Préstamos hipotecarios	» 94651 79	
Inversiones	» 8[illegible]19 7[illegible]	
Generales	» 25567 19	
	$ 106356 1[illegible]	
Más: Ajuste de la cuenta de reserva para intereses atrasados	» 23[illegible]0 8[illegible]	133006 95
Utilidades sobre venta propiedad Rosario		60881 14
» » » inversiones. (Menos depreciación)		7743 12
Derechos de registración		294 2
		575624 26

Gordon H. Brown, S. C. Seeppard, directores

p. p. Argentine Lane y Investment Cº Ld.
W. C. Danney

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1923.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 12 mayo N 19258 v-12 mayo

0193

"La Baloise" Compañía de Seguros contra Incendios

— País de origen: Suiza —

Domicilio: Buenos Aires, Avenida de Mayo 665

Fecha de autorización del P. E. 5 de Noviembre de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio Junio 10 de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendios

Capital autorizado de la Casa Matriz .. Frs. Suizos 10.000.000.—

Capital suscripto de la Casa Matriz..... » » 10.000.000.—

Capital realizado de la Casa Matriz.... » » 2.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL) al 31 de DICIEMBRE de 1923

4º trimestre del Ejercicio 1923 (1º 1/1923/1924)

DEBE	$ c/l
Casa Matríz	—
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	300000 —
Caja y Bancos	19079 81
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y Material	—
Diversos deudores	8859 25
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	327939 06

HABER	$ c/l
Casa Matríz	27939 06
Casa Matríz (Cuenta de títulos en depósito)	300000 —
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	—
	327939 06

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ c/l
Corretajes y comisiones	7689 85
Gastos generales	11085 61
Siniestros	18 84
Reaseguros locales pasivos	4632 79
Saldo	17144 82
	41421 41

HABER	$ c/l
Primas	38196 86
Patentes y sellos	2296 79
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	927 76
	41421 41

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1923

"La Bâloise" — Compañía de Seguros contra Incendios

Alberto C. H. Bodmer, apoderado para la República Argentina

Detalle de las Cuentas de Explotación

Del Ejercicio 1923

DEBE	$ c/l
Corretajes y comisiones	26047 78
Gastos generales	46610 58
Siniestro	604 22
Reaseguros locales pasivos	12567 76
	85830 34

HABER	$ c/l
Primas	130512 41
Patentes y sellos	9332 45
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	2514 71
	142359 57

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

"La Bâloise" — Compañía de Seguros contra Incendios

Alberto C. H. Bodmer, apoderado para la República Argentina

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 mayo N. 19257 v-12 mayo

0152

Law Union & Rock Insurance Company, Limited

Establecida en Inglaterra en 1806

Agencia en Buenos Aires, calle B. Mitre 467

Autorizada por el P. E. el 20 de Julio de 1912 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1912 y 26 de Diciembre de 1919

RAMO QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital autorizado.............................. £ 2.075.000.—
» subscripto.............................. » 1.075.000.—
» realizado.............................. » 165.000.—

La Agencia no tiene Capital asignado

Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz:		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)....	183161 —	
Propiedades inmuebles...		
Títulos de renta y valores varios...		
Obligaciones a cobrar...		
Mobiliario y material...		
Diversos deudores...	5766 24	45379 17
Gastos de organización...		
Cuentas de orden...		
Permutación ...	16378 77	
Caja (Mac Donald & Co.)...		40704 59
Banco Británico A. del Sud...	8279 37	20663 09
	158583 88	107246 85
HABER		
Casa Matriz ...	25419 88	33687 70
» » (cuenta títulos en depósito)...	133164 —	
Reservas...		
Siniestros pendientes...		35000 —
Diversos acreedores...		1346 11
Cuentas de orden...		
Permutación...		37213 04
	158583 88	107246 85

Detalles de la Cuenta de Explotación del trimestre 1-10 a 31-12-23

DEBE	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones...	2188 62	10507 95
Gastos generales...	2862 58	19783 53
Siniestros...	283 67	1213 88
Reaseguros locales pasivos...	291 64	8162 47
Saldo...	6918 30	16121 59
	12574 81	55789 42
HABER		
Premios...	11753 50	51401 25
Impuestos y sellos ...	762 99	2739 46
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos...	58 32	1648 71
	12574 81	55789 42

Detalles de la Cuenta de Explotación del Ejercicio

DEBE	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones...	8202 —	42546 70
Gastos generales...	11012 52	61313 77
Siniestros...	6934 79	39521 04
Reaseguros locales pasivos...	1385 40	32928 84
Saldo...	19305 28	49396 02
	46839 99	225706 87
HABER		
Premios...	43168 49	204156 48
Impuestos y sellos...	3394 42	14788 79
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos...	277 08	6761 10
	46839 99	225706 87

Buenos Aires, Enero 24 de 1924

Mac Donald & Co.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 mayo Nº 19279 v-12 mayo

0282

Compañía Colonizadora Alto Paraná

SOCIEDAD ANONIMA

Perú Nº 134

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Junio de 1922

Capital autorizado.............................. $ o/l 1.500.000.—
» subscripto y realizado.............................. » » 1.420.000.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO		$ o/l
Acciones a emitir...		80000 —
Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes...		1669105 08
Materiales y mercaderías ...		64551 10
Varios deudores...		296391 05
Obligaciones a cobrar...		42322 57
Caja y Bancos ...		8878 90
Cuentas varias...		116171 27
Acciones del Directorio en depósito...		80000 —
Ganancias y Pérdidas...		67009 51
		2420701 51
PASIVO		
Capital autorizado...		1500000 —
Obligaciones...	$ m/n 500000 —	
·/. » rescatadas...	» » 30000 —	470000 —
Varios acreedores...		328471 94
Pagarés descontados...		42322 57
Depósito de acciones del Directorio...		80000 —
		2420701 51

Buenos Aires, Febrero 8 de 1924

Roberto Hartmann, vicepresidente.—Federico Neumann, síndico.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 mayo N 19278 v-12 mayo

0283

Compañía Introductora de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Perú 134

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 8 de Junio de 1914, 31 de Agosto de 1918 y 11 de Junio de 1919

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ o/s 8.000.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes...		1485976 08
Acciones y obligaciones...		8457837 86
Materiales y mercaderías...		6819968 08
Varios deudores...		2156565 94
Letras a cobrar...		111580 98
Caja y Bancos...		459234 29
Cuentas varias...		50568 86
Valores en custodia...	88750 —	248074 —
Acciones del Directorio en depósito...	60000 —	
Conversión ...	8345547 46	
	8494297 46	14269889 49
PASIVO		
Capital ...	8000000 —	
Fondo de reserva legal...	247140 46	
Fondo de reserva especial...	75000 —	
Varios acreedores...		3900939 05
Obligaciones a pagar...		1589129 53
Valores en custodia...	88750 —	248074 —
Depósito de acciones del Directorio...	60000 —	
Cuentas varias...		923080 94
Ganancias y Pérdidas ...	28407 —	
Conversión ...		7608516 97
	8494297 46	14269889 49

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1924

Ernesto Pasman, presidente.—E. Berduc, síndico

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 mayo N. 19277 v-14 mayo

74

The Western Australian Insurance Company Ltd.

PAÍS DE ORIGEN—AUSTRALIA

Domicilio: Calle Florida 833

Fecha de autorización del P. E. el 12 de Abril de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 19 de Julio de 1920
Ramo que explota— Incendio

Capital autorizado.................... £ 250.000 —Esterlinas
» subscripto.......................... 200.000.— »
» realizado.......................... 100.000.— »
» Asignado a esta Agencia: ninguno.

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1923 (4o. Trimestre)

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (cuenta títulos en depósito)	300000 —
Caja	—
Banco Británico	777 —
Banco Americano	123 53
Propiedad inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	1968 74
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	302869 27
HABER	
Casa Matriz	2748 34
» » (cuenta títulos en depósito)	300000 —
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	120 93
Cuentas de orden	—
	302869 27

Detalle de la Cuenta de Explotación correspondiente al año 1923

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	869 06	8507 51
Gastos generales	228 77	6899 66
Siniestros	—	23489 60
Reseguros locales pasivos	267 41	8744 47
Saldo	1594 01	
	2951 25	47141 24
HABER		
Primas	2617 68	27247 19
Patentes y sellos	283 09	2582 96
Comisiones sobre reaseguros locales	53 48	1746 93
Intereses	—	7 85
Saldo	—	15604 81
	2951 25	47141 24

Buenos Aires, 12 de Enero de 1924

p. p. The Western Australian Insurance Co. Ltd.
p. p. Soc. Anón. Thompson Muebles Ltda.
J. L. Tiddy, agentes generales

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al 4o Trimestre, desde el 1o de Octubre de 1923 hasta el 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones	1 76	—
Anulaciones	—	277 12
Reaseguros	—	508 19
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	2 09	—
Siniestros	—	23 —
Gastos generales	15 65	1879 67
Saldo	7 15	—
	26 63	2687 98
HABER		
Primas	0 56	—
Patentes y sellos	15 63	142 55
Reaseguros anulados	10 44	—
Comisiones s/reaseguros locales	—	101 65
Corretajes y comisiones	—	175 27
Saldo	—	2268 51
	26 63	2687 98

Buenos Aires, 31 de Enero de 1924
p. p. The Western Australian Insurance Co. Ltd.
p. p. Soc. Anón. Thompson Muebles Ltda.
J. L. Tiddy, agentes generales

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 mayo Nº 19282 v-12 mayo

0176

"MARMORA"—SOCIEDAD ANÓNIMA

CASA MATRIZ EN ENSIVAL — BÉLGICA

Agencia local: calle 25 de Mayo 35, Buenos Aires

Inscripta el 31 de Octubre de 1917 en el Registro Público de Comercio
Capital autorizado, subscripto y realizado: francos 1.000.000 —

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance General de las operaciones en esta República

Desde el 1o al 31 Diciembre 1923

	DEBE $ m/l	HABER $ m/l
Por Alquileres percibidos durante el año		62145 —
» Medianería, derecho cobrado		160 09
A Impuestos Municipales, contribución directa, patente nacional, servicios de Obras de Salubridad	9268 —	
» Gastos de Administración, composturas, etc.	9559 40	
» Seguros contra incendio, amortización anual	331 70	
» Utilidades que pasan a la cuenta Ganancias y Pérdidas de la Casa Matriz en Ensival, Bélgica	43145 99	
	62305 09	62305 09

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923.
V. Jourdan, representante legal

Buenos Aires, 31 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 mayo N 19286 v-12 mayo

0173

"Estancias Amberenses Sud Americanas"

SOCIEDAD ANÓNIMA

CASA MATRIZ EN AMBERES - BÉLGICA

Agencia Local, 25 de Mayo Nº 35 — Buenos Aires.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 17 de Diciembre de 1898
Capital autorizado, subscripto y realizado: Fcs. 2.000.000.— o sean $ 400.000 oro

Balance General al 30 de Septiembre de 1923

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas efectuada en Amberes el 11 de Diciembre de 1923

ACTIVO	Fcs. a 5	$ o/s.
Terrenos e Inmuebles	2021463 12	404292 62
Mobiliario, máquinas, haciendas y cartera	1018838 80	203767 66
Varias cuentas deudoras	591678 90	118335 78
Títulos en depósito	110000 —	22000 —
	3739183 82	[illegible]
PASIVO		
Capital	2000000 —	400000 —
Reservas varias	525000 —	105000 —
Varias cuentas acreedoras	137802 89	27560 58
Depositantes de títulos	110000 —	22000 —
Ganancias y pérdidas	966680 43	193336 08
	3739183 82	[illegible]

Ganancias y Pérdidas

CREDITO	Fcs. a 5	$ o/s.
Saldo del ejercicio anterior	572973 89	114594 78
Varios ingresos	407775 02	81555 —
	980748 91	196149 78
DEBITO		
Gastos varios	14068 48	[illegible]
Beneficio Neto a repartir:		
Asignaciones Estatutorias.... Fcs. 66741 30 $ 13348 26		
Dividendo.... » 340000 — » 68000 —		
Saldo a ejercicio futuro.... » 559939 13 » 111987 83	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]

Buenos Aires Enero 25 de 1924

V. Jourdan representante legal

Buenos Aires, Enero 30 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 mayo Nº 19785 v-12 mayo

0182

—"ROMA"—

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales
BARTOLOMÉ MITRE 459—BUENOS AIRES
Ramos en que opera: Vida, Incendio, Accidentes del Trabajo, Granizo
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 3 de Agosto de 1911, 2 de Julio de 1914 y 11 de Julio de 1919

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 1.000.000 —
» realizado .... » » 300.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923—(2° Trimestre 15° Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	700000 —	
Caja y Bancos	299321 85	
Propiedades inmuebles	973427 65	
Títulos de renta y valores diversos	15000 —	
Préstamos hipotecarios	80188 10	
» s/ pólizas vida	63764 97	
Obligaciones a cobrar	106809 53	
Mobiliario y material	25067 93	
Sucursales y Agencias	110671 80	
Diversos deudores	489820 10	
Comisiones descontadas Sección Vida	24890 05	
Gastos de organización a amortizar	—	
Cuenta explotación	214975 14	
Siniestros	61717 34	
Sección granizo	666767 50	
Varias cuentas	—	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta	41850 —	
Cuenta explotación	196468 38	
Siniestros	274696 82	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		1241263 40
Beneficios de asegurados Vida		74819 08
Siniestros pendientes		25000 —
Diversos acreedores		240928 17
Cuenta explotación		357956 68
Dividendos pendientes		—
Sección granizo		624178 9[illegible]
Varias cuentas		—
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		275000 —
Cuenta explotación		508690 49
	4845336 66	4845336 66

Ferruccio Togneri, presidente.—Juan Chiocchi, director general administrador.— A. Cazzaniga, tesorero. — Raúl Togneri síndico.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 8 mayo N. 19216 v- 12 mayo

0154

"LA IBERO PLATENSE"

Sociedad Anónima
HIPOTECARIA, SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MERCANTIL
Maipú 231—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
» realizado .... » 4.000.000.—
Fondo de reserva .... » 1.086.871.64

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

(4° Trimestre)

ACTIVO	$
Caja y Bancos	26267 51
Préstamos hipotecarios	3080408 84
Bienes raíces	2441096 41
Propiedades vendidas a plazo	803276 20
Títulos	15093 80
Muebles y útiles	6260 —
Cuentas de orden	60000 —
Agentes y varios—Sección Seguros	22323 79
Gastos Generales	73961 08
Siniestros	40078 15
Obligaciones a cobrar	1500 —
Diversos	338368 76
	6580684 54
PASIVO	
Capital realizado	4000000 —
Fondo de reserva-estatutorio	1086871 64
» » » Sección Seguros	50000 —
Cuentas de orden	60000 —
Intereses	249151 48
Cuentas corrientes	47856 65
Premios—Sección Seguros	397129 01
Alquileres	160957 27
Comisiones	22838 01
Obligaciones a pagar	150000 —
Dividendo	4071 78
Diversos	180778 70
	6580684 54

F. García Olano, presidente.—J. Pego Ruiz, director gral. interino.- J. Alvarez Vicente, contador.—Pedro Corral.—Máximo de Olaso, síndico

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 8 mayo N. 19192 v-12 mayo

0162

"VICTORIA"

Compañía Argentina de Seguros

Piedras N. 80—Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Mayo de 1921 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921
Seguros contra Incendios, Robos y Cristales

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado .... » » 200.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923
2°. Trimestre—Tercer Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	800000 —	
Caja y Bancos	49141 75	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta	—	
Préstamos hipotecarios	111500 —	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	33185 82	
Diversos deudores	48220 58	
Gastos de organización a amortizar	31286 58	
Cuenta explotación	158236 57	
Siniestros	21585 27	
Cuenta de orden	80000 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		105175 80
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		—
Cuenta explotación		212619 —
Dividendos pendientes		1293 62
Cuenta de orden		2080 96
	1319069 52	1319069 52

J. Salvador Córdova, presidente. — Alfredo E. Vázquez, gerente. — Manuel Estrugo, tesorero.— Juan Sergardé, síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 8 mayo N. 19199 v-12 mayo

85

Comercio Español y Argentino

Compañía Nacional de Seguros
Domiciliada en Buenos Aires, Avenida de Mayo 975
Autorizada por el P. E. el 15 de Septiembre de 1919
RAMO: INCENDIO

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 300.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923
(2o. trimestre del 5° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1200000 —
Caja y Bancos	269526 93
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	172000 —
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	16636 83
Diversos deudores	82321 93
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	184664 71
Siniestros	25233 58
Cuentas de orden	565000 —
	2465487 01
PASIVO	
Capital subscripto	1500000 —
Reservas	132526 33
Siniestros pendientes	16993 10
Diversos acreedores	1043 46
Cuentas de orden	565000 —
Cuentas de explotación	249924 12
	2465487 01

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

Gonzalo Sáenz, presidente.—Pedro Sbarbi, gerente.—Desiderio Pastor, contador Fernando Sanjurjo, síndico

Buenos Aires, Enero 19 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena.— Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 8 mayo N. 19226 v-12 mayo

99

— LA ESTRELLA —

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Contra Incendios, Fluviales, Maritimos y Accidentes del Trabajo

Dirección General: San Martín 473/5

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1891

Capital Autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» Subscripto .... » » 2.000.000 —
» Realizado .... » » 2.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

(Cuarto Trimestre)

ACTIVO		$m/l
Accionistas		—
Caja y Bancos		315384 55
Propiedades inmuebles		2005793 07
Títulos de renta y valores diversos		1168090 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
» sobre pólizas Vida		—
Obligaciones a cobrar		31494 53
Mobiliario y material:		
Menaje y útiles	$ 17996 59	
Menos amortización	» 10996 59	7000 —
Diversos deudores		395408 41
Comisiones descontadas, Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		1369281 52
Siniestros:		
Sección Incendios	$ 120464 44	
» Marítima	» 55569 29	
» Accidentes del Trabajo	» 23924 10	199957 83
Cuentas de orden (Depósito de títulos)		95000 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688):		
Nominales $ 50.000 — Crédito Argentino Interno	$ 42500 —	
Deudores por premios	» 7070 72	
Cuentas de orden	» 50000 —	99570 72
		5717179 63
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		1372703 15
Beneficios de los asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		63000 —
Diversos acreedores		355397 35
Cuentas de explotación		1788613 51
Cuentas de orden (Valores depositados)		95000 —
Saldo del ejercicio anterior		2965 62
Sección Accidentes del Trabajo		
Reserva técnica	$ 30000 —	
Siniestros pendientes	» 9500 —	
Cuentas de orden	» 50000 —	89500 —
		5717179 63

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923.

Gabriel J. Jáuregui, presidente del Consejo.—Juan J. Galup, director-general.—R. Panizo, síndico suplente

Buenos Aires, 24 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 mayo Nº 19201 v-13 mayo

0213

LA COLONIA

Compañía Anón. Mutua Ltda. de Seguros

Seguros Cooperativos Granizo

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno por Decretos de Agosto 8 de 1910, Septiembre 19 de 1911 y Septiembre 1º de 1913.

Capital autorizado...... $ 500.000 m/n
" a emitir........ " 389.803 "
" realizado........ " 110.200 "

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923 (2º trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja y Bancos	173023 77
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta	5065 25
Valores diversos	—
Préstamos hipotecarios	—
Préstamos sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	70 05
Diversos deudores	597966 33
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	50863 42
Siniestros	324621 27
Cuentas de orden	1287941 77
	2439551 86
PASIVO	**$ m/n**
Capital realizado	110200 —
Reservas	57144 59
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	279904 13
Cuentas de orden	1287941 77
Cuenta explotación	691004 82
Dividendo asegurados	13356 75
	2439551 86

Jesús Porto, presidente. — A. De Negri, gerente.—Francisco Ferrari, secretario.—Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 mayo N. 19197 v-13 mayo

0255

Mutua Hipotecaria Franco Sud-Americana

Sociedad Anónima

Calle Cangallo 323 — Buenos Aires

Establecida en París (Francia) con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 23 de Septiembre de 1913

Capital autorizado y subscripto.................. Frs. 10.000.000 —
» realizado.............................. » 2.500.000 —

Esta Sucursal no tiene asignado un Capital especial

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

de la Sucursal Buenos Aires

ACTIVO	$ oro	$ papel
Préstamos hipotecarios	864200 —	—
Caja y Bancos	—	2914 92
Varios	342315 92	83719 98
Conversión	16119 35	—
	1222635 27	86634 90
PASIVO		
Sede de París	1222635 27	—
Conversión	—	86634 90
	1222635 27	86634 90

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1924

H. Boltshauser, administrador delegado

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 mayo N. 19254 v-12 mayo

0271

Estancia "El Albardón"

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 378

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Capital autorizado.................... $ 2.000.000 — c/l
» subscripto.................... 2.000.000 — »
» realizado.................... 2.000.000 — »

Balance Mensual al 31 de Enero de 1924

ACTIVO		$ m/n
Bienes raíces y haciendas		4039390 67
Caja y Bancos		440014 26
Varios deudores		20292 13
Letras a cobrar		10000 —
Gastos generales		80779 17
Varios títulos		959444 01
Hipotecas		225000 —
Acciones en depósito		40000 —
		5815520 24
PASIVO		
Capital autorizado y realizado:		
En acciones		2000000 —
En Debentures emitidos el 1º. de Octubre de 1914, al 6 % anual	$ 4000000 —	
% amortizado hasta la fecha	» 467000 —	3533000 —
Fondo de reserva		72[illegible] —
Varios acreedores		21[illegible] 69
Cuentas diversas		139[illegible] 87
Dividendos no cobrados		17[illegible] —
Ganancias y Pérdidas		66[illegible] 63
Acciones del Directorio		400[illegible] —
		5815[illegible] 24

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924

H. von Bernard, presidente.— J. Fussek, contador.—Esteban Lamadrid, síndico

Buenos Aires 8 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 mayo N. 19243 v-12 mayo

35

Compañía Americana de Luz y Tracción

DOMICILIO LEGAL: CORRIENTES 651 — BUENOS AIRES

Fechas de aprobación de los Estatutos por el P. E. 12 de Enero de 1914 y 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado.................... $ 2.000.000.— c/l
» subscripto y realizado .... » 1.796.100.— »
Debentures autorizadas, interés 7 o/o anual » 2.100.000.- »

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Noviembre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir	—	203900 —
Debentures a emitir	—	1023000 —
Caja y Bancos	1822 47	10832 91
Cuentas corrientes	73948 97	139186 02
Propiedades, tranvías, maquinarias, redes, instalaciones, materiales y varios	1801475 73	940860 45
Letras a cobrar	10004 18	1916 20
Acciones y títulos	81 16	169446 84
Muebles y útiles	—	1754 42
Amortización de Debentures	—	88000 —
Acciones del Directorio	—	50000 —
Cuentas varias	1865 52	414000 36
Conversión	—	4282141 22
	1889198 03	7325338 42
PASIVO		
Capital Social	—	2000000 —
Debentures	—	2100000 —
Fondo de reserva legal	—	24953 21
» » amortización	—	901482 14
» » reserva especial	—	100000 —
Cuentas corrientes	4902 66	258630 89
Letras a pagar	—	1753476 85
Saldo dividendos a pagar	—	701 —
Depósito de Acciones del Directorio	—	50000 —
Cuentas varias	153 23	136089 33
Conversión	1884142 14	—
	1889198 03	7325338 42

Ing. Atanasio Iturbe, vicepresidente.—Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, 19 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 mayo N. 19227 v-12 mayo

2714

"LA HECTO"

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES
San Martín 440—2º piso
SEGUROS CONTRA INCENDIO

Autorizada por el P. E. con fecha 9 de Septiembre de 1918
Capital autorizado..... $ 1.000.000.— c/l
» suscripto y realizado ...... » 400.000.— »

Balance trimestral al 30 Septiembre de 1923

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	—
Caja y Bancos	16805 41
Propiedades inmuebles	216219 64
Títulos de renta y valores diversos	193602 40
Préstamos hipotecarios y s/valores	36050 —
Mobiliario y material	6860 10
Diversos deudores	82308 86
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	82847 50
Siniestros	11757 64
Cuentas de orden	35200 —
	681791 55
PASIVO	**$ c/l.**
Capital subscripto e integrado	400000 —
Reservas	41591 82
Diversos acreedores	23964 45
Cuentas de orden	35200 —
Cuenta de explotación	131032 28
	631791 55

Adolfo E. Ruíz, presidente. —José E Rodríguez, gerente.—José Sanllorenti, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe,

E. 12 mayo Nº 18272 v-14 mayo

0171

Middletown Car Company

Casa Matriz: Pittsburgh, Pa. U. S. A.

Calle Reconquista 46—Buenos Aires

Sucursal autorizada por Decreto, 12 de Abril de 1913

Capital,.... $ 103.640.— o/s, de esta Sucursal

Balance correspondiente al ejercicio que termina el 31 de Diciembre de 1923, de esta Sucursal

ACTIVO	$ o/s
Caja y Bancos	35014 92
Muebles	8960 63
Obras pendientes	368456 85
Varios deudores	743973 80
Obligaciones a cobrar	8291200 —
	9447606 20
PASIVO	**$ o/**
Capital	103640 —
Casa Matriz	9075235 22
Varios acreedores	268730 98
	9447606 20

Buenos Aires, Enero 25 de 1924

p. p. Middletown Car Company
R. T. Brooks.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 mayo N. 19222 v-12 mayo

75

The Prudential Assurance Company Limited

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: calle Florida Nº 333

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, el 6 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 12 de Julio de 1923
Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado.......................... £ 2.000.000 — est.
» sub-cripto.............................. » 2.000.000 — »
» realizado.............................. » 1.200.000 — »
» asignado a esta Agencia: ninguno

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1923

(Cuarto trimestre)

DEBE	$ c/l
Casa Matriz	200 —
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	340909 09
Caja	1571 45
Banco Británico	18053 75
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	11252 26
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	371986 55
HABER	
Casa Matriz	26772 61
» » (cuenta títulos en depósito)	340909 09
Reservas	—
Siniestros pendientes	200 —
Diversos acreedores	4104 85
Cuentas de orden	—
	371986 55

Detalle de la Cuenta de Explotación

Correspondiente al año 1923, desde el 12 de Julio de 1923 hasta el 31 de de Diciembre de 1923

DEBE	$ o/s.	$ c/l
Corretajes y comisiones	2228 39	17102 28
Gastos generales	389 50	13897 10
Siniestros	—	—
Reaseguros locales pasivos	70 97	625 —
Saldo	4580 49	16362 41
	7269 35	47986 79
HABER		
Primas	6834 47	46390 75
Patentes y sellos	420 68	1471 04
Comisiones s/reaseguros locales	14 20	125 —
	7269 35	47986 79

Buenos Aires, 12 de Enero de 1924.

p. p. The Prudential Assurance Co. Ltd.
p. p. Soc. Anón. Thompson Muebles Limitada
J. L. Tiddy, agentes generales

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al 4º Trimestre desde el 1º de Octubre de 1923, hasta el 31 de Diciembre de 1923.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1235 87	10994 96
Gastos generales	231 96	5278 31
Siniestros	—	—
Reaseguros locales pasivos	70 97	625 —
Saldo	2769 05	13301 44
	4307 85	30200 21
HABER		
Primas	4077 46	29426 —
Patentes y sellos	216 19	649 21
Comisiones s/ reaseguros locales	14 20	125 —
	4307 85	30200 21

Buenos Aires, 31 de Enero de 1924

p. p. The Prudential Assurance Co. Ltd.
p. p. Soc. Anón. Thompson Muebles Limitada
J. L. Tiddy, agentes generales

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 mayo Nº 19283 v-12 mayo

Avisos y Edictos del Día

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales para el servicio de agua, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente O.C. 3138|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales de alambres de bronce para resortes, alambres de cobres para juntas, acero dulce en barras y chapas, hierro en lingotes para fundición, aceros especiales para la fabricación de herramientas, etc., y hierro galvanizado liso y en chapas en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuestos que corresponden al expediente O.C. 3040|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 junio

EDICTOS

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 7193 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Ricardo C", matrícula número 10875, encontrada abandonada en el Arroyo Las Cañas (Punta Lara), jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, cuyas dimensiones y características son la ssiguientes.

Eslora 9.000 m., manga 1.80 m. y puntal 0.53 m. Forro de cedro, 10 cuadernas de algarrobo, pintada de color negro y línea de flotación, costados e interior de color plomo claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo acordado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2203, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada al garete en el Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.000 m., manga 1.30 m. y puntal 0.50 m. Pintada de color plomo, interior y exteriormente y el plan de colorado; popa de taco y proa en roda. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 214, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la isla Ballesteros, jurisdicción de la Subprefectura San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.55 m., manga 2.08 y puntal 0.68 m.

No tiene nombre ni número de matrícula; pintada de colorado obscuro, popo de espejo, proa de roda, construcción madera pino de tea, con 12 pares de curvas y 17 metros de cadena. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de 1.000 capas impermeables, destinadas al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 16 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 206, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 6 de Junio próximo a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v5 junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14 y 30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Santander de Beauchef a Emilio Mitre, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1924. — El secretario.

e10 mayo s|pp O|496 v19 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 14 horas para la provisión de azulejos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924. — El secretario.

e7 mayo s|pp O|484 v14 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp No. 10761-L-1924, llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 12 de Mayo pxmo. a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El secretario.

e6 mayo s|pp O|1052 v12 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14.30 horas, para la construcción de enmaderado de la calle Garay de Balcarce a Lima Este, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — El secretario.

e9 mayo s|pp O|493 v16 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 10833-D-924, llámase a licitación para la provisión de 1.500 trajes de baño y 1500 toallas felpudas de baño, con destino a la Dirección de Plazas de Ejercicios Físicos. Tendrá lugar el día 19 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Mayo 8 de 1924. — El secretario.

e9 mayo s|pp O|1060 v19 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Paramaribo de Warnes a Espinosa, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — El secretario.

e9 mayo s|pp O|490 v16 mayo.

Buenos Aires, Enero 30 de 1924

Considerando conveniente aclarar las disposiciones conferidas en el pliego que servirá de base a la licitación que se realizará para el cambio del actual material rodante de la Administración de Limpieza,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Aclárase el referido pliego de condiciones en la siguiente forma:

a) La Municipalidad, del material rodante que necesita para los servicios especificados en el pliego que rige la licitación, adquirirá por el momento hasta completar la suma de $ 2.000.000 m|n.

b) La Intendencia nada puede anticipar respecto a la forma en que se adjudicaría el material que aun necesitará, una vez cubierta la suma de $ 2.000.000 m|n, por cuanto depende de la forma en que se adjudique la licitación pues en ella la Municipalidad se reserva el derecho de comprar todo o parte a un proponente o varios.

c) Se hallan a disposición de los interesados planillas indicando las cantidades parciales de residuos de cada una de las secciones, determinando la cantidad que proviene del barrido de las calles y de los hornos incineradores y de cantidad de barrido proveniente de calles de pavimento liso, como así también planos de la ciudad en los que se indica la ubicación de lo shornos incineradores y de los actuales depósitos, estableciéndose en ellos el deslinde de las distintas secciones; también se proporcionará una planilla en la que se indicará la capacidad diaria de los mencionados hornos.

d) Dependiendo ello del sistema que se adopte, sólo puede adelantarse que en principio no es admisible el uso de tractores y la circulación de trenes fuera de las avenidas del Municipio.

e) El riego de las calles de la ciudad se efectuará entre la hora 2 y la hora 5, más o menos.

f) La Intendencia en su oportunidad entablará las gestiones del caso para que se permita la introducción libre de derechos de las máquinas que provengan del extranjero y destinadas al ensayo que determinan las bases de la licitación.

g) En el caso en que los licitantes aceptaran el pago en títulos municipales, éstos se darán por su valor en plaza. Se adelanta que seguramente la Municipalidad abonará en efectivo dado que la mayor parte del empréstito está colocada.

h) Es entendido que del plazo que determina el pliego de condiciones para la entrega del material, queda excluído el tiempo empleado en el transporte del mismo, como así también de que la tercera parte del material adquirido que deberá entregarse dentro del plazo que señala, lo es por cada uno de los tipos a proveerse.

i) Los prononentes cotizarán precios por el material puesto en depósitos Aduana.

j) En caso de rescisión de contrato, de acuerdo con lo que determina la cláusula 13 del pliego de condiciones, debe entenderse que comprenderá al material no entregado hasta ese momento.

k) Los derechos de Aduana correrán por cuenta de la Intendencia en los casos en que el material que se adquiera se introduzca del extranjero.

l) La presente licitación no comprende la entrega del garage, sino exclusivamente la provisión del material rodante cuya adquisición solicita.

m) Las pruebas y ensayos a que se someterán los vehículos que se propongan, serán las que determine la Comisión designada por decreto de fecha 13 de Septiembre último (Exp. 105637-D-923), el que se mantiene en todo su vigor, ensayos y pruebas que comprenderán a todos los competidores.

n) El pago se efectuará contra entregas parciales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

NOEL

C. A. Varangot

E. 1o. mayo spp. o|1030 v12 mayo

En cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 28 de Diciembre de 1923, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 105638-A|923, llámase a licitación por el término de ciento ochenta días a partir de la fecha para proveer a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los vehículos de tracción mecánica, que sean necesarios para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas el barrido y riego de los pavimentos de madera, asfalto, granito, empedrado bruto y transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a continuación se publican. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 14.30 horas, en la Oficina de Licitaciones del Palacio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo 525 (Oficina No. 37, primer piso, alto), donde los interesados también pueden consultar los requisitos para presentarse como licitantes.— Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El secretario.

E. 1o. mayo o|1006 spp. v12 mayo

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Habiéndose promulgado en la fecha la ordenanza sancionada el 28 de Diciembre de 1923 por el H. Concejo Deliberante, que aprueba el pliego formulado por el D. E. para la adquisición de material rodante de tracción mecánica para los servicios de la Municipalidad y de acuerdo con las disposiciones de la misma,

El Intendente Municipal—

DECRETA

Artículo 1o. — La licitación de refe-

gencia se realizará de acuerdo con el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES:

1o. Llámase a licitación pública por el término de ciento ochenta días desde la primera publicación del presente, para proveer a la Municipalidad de Buenos Aires, de los vehículos a tracción mecánica que sean necesarios, para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas, los siguientes servicios:

a) Barrido de 1.327.857 m2. de pavimentos lisos de madera y asfalto, de los cuales 349.650 m2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

El mismo servicio para 10.487.000 mts2. de afirmado de granito, de los cuales 3.397.000 mts2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

b) Riego de las mismas superficies indicadas en el inciso anterior.

c) Transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, teniendo en cuenta que la distancia máxima de recorrido entre el lugar de carga y el de descarga no excederá de 7 kilómetros.

Las calles de referencia tienen la extensión y ancho a que se refieren las planillas adjuntas.

2o. Cada licitante entregará su propuesta en sobre cerrado y lacrado, acompañando un recibo que compruebe haber depositado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente Municipal y como garantía, las sumas a que se refiere el punto tercero. Los depósitos deberán hacerse en efectivo o en títulos municipales.

3o. Las propuestas podrán presentarse para todos los elementos a que se refiere la presente licitación o para una parte de ellas. En el primer caso el depósito de garantía será de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n) moneda nacional y en el segundo de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n) moneda nacional.

4o. En la propuesta a que se refiere al punto segundo, el concurrente deberá poner a disposición de esta Intendencia su vehículo de cada clase de los que se ofrezca, a fin de efectuar con él las pruebas y ensayos que sean necesarios, indicando dónde se encuentra.

5o. La Municipalidad se reserva el derecho de anular la licitación, si las ofertas no le fueran convenientes; de adquirir lo que necesite de un solo proponente; o de dividir su compra entre varios de ellos. En ningún caso podrá reclamársele indemnización alguna, siendo por cuenta de cada proponente el desgaste o desvalorización de los elementos sujetos a ensayos.

6o. Se deberá hacer una descripción somera de cada clase de vehículos ofrecido, determinar los repuestos que con él se entreguen, el precio por cada uno y bonificación de que él sea susceptible según el monto de la compra, forma de pago y si por este concepto se aceptarán títulos municipales del Empréstito de Consolidación y Fomento.

El importe de la compra en cualquier caso será abonado al contado y contra entrega del material adquirido.

7o. Los licitantes que obtengan adjudicaciones deberán entregar el material comprado en un plazo que nunca podrá exceder de nueve meses, debiendo la primer entrega no ser inferior a un tercio de lo adquirido, y hacerse a los tres meses de la adjudicación respectiva.

8o. Las garantías depositadas por los licitantes que no obtengan adjudicación se devolverán dentro de diez días de aquel en que la reclame. Los de aquellos que obtengan, quedarán en garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contraigan.

9o. Toda provisión mayor de un mil pesos moneda nacional deberá ser formalizada por contrato público ante Escribano Municipal, siendo los gastos de escrituración por cuenta del licitante.

10. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los licitantes y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Los licitantes tendrán el derecho de fijar el precio de las máquinas en moneda nacional, o en cualquier especie de moneda extranjera puestas las maquinarias en los depósitos aduaneros (c. i. f. Buenos Aires).

11. Toda persona o Sociedad concurrente, deberá constituir domicilio legal y mencionar en su propuesta el número de la patente que lo habilite para presentarse como licitante en el caso que éste estuviera matriculado en el país.

12. Por cada semana de retardo en los plazos de entrega en que incurra el dueño de la propuesta aceptada, se hará pasible de una multa de un mil pesos ($ 1.000 m|n) moneda nacional que se deducirá del depósito de garantía a que se refiere el punto tercero. Si éste se encontrara ya agotado, la deducción se hará de los créditos que tenga pendientes de cobro por provisiones efectuadas.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la Intendencia podrá declarar rescindido el contrato si a pesar de las multas aplicadas el proveedor no cumpliera con las obligaciones contraídas respecto a los plazos estipulados en el punto séptimo y las demoras ocasionaran perjuicios que a juicio de la Intendencia hicieran conveniente esa rescisión.

14. Comuníquese, etc.

Art. 2o. — La presente licitación deberá anunciarse durante diez (10) días de cada mes en los diarios de esta Capital que a continuación se indican y en los de las principales ciudades de Europa y Estados Unidos de América que más convenga, debiendo a este último efecto librarse las comunicaciones que corresponda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Los diarios a que se refiere este artículo, serán: La Nación, La Razón, La Acción, La Argentina y Ultima Hora, además del Boletín Oficial.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

NOEL.
C. A. Varanga

PLANILLA No. 1

Estado de la pavimentación de la Ciudad de Buenos Aires.

LONGITUD DE LAS CALZADAS

	De 6 a 8 m. de de ancho	de 8 a 10.50 m. de ancho	De 10.50 a 17 m. ancho
Empedrado bruto	4 740 m.	31.900 m.	1.540 m
Macadam	—	—	14.050 m.
Adoquinado	121.600 m.	616.600 m.	219.000 m.
Empedrados	54.200 m.	17.800 m.	16.000 m.
Asfaltados	31 200 m.	11.900 m.	4.720 m.
Total	211.740 m.	678.200 m.	255.310 m.

PLANILLA No. 2

Superficie total pavimentada

Empedrado bruto	338.551 m2
Macadam	393.625 "
Adoquinado	10.163.600 "
Empedrados	799.971 "
Asfaltados	535.341 "
Total	12.231.088 m2

Buenos Aires, Enero 28 de 1924.

E. 1o. mayo spp. o|1006 v12 mayo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 12036-D-924, llámase a licitación para la provisión de alcohol, algodón, gasa, lienzo y linón para vendas con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 12 de Mayo pxmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El secretario.

e6 mayo s|pp O|1049 v12 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 14.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Muñiz de Constitución a Pavón, Mármol de Las Casas a Gibson y Castro de Metán a Salcedo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924. — El secretario.

e7 mayo s|pp O|487 v14 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 500 canastos de mimbre serie K.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 5 de Junio próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v5 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, 600 kilos de carne vacuna y 120 de carne ovina diarios, durante el segundo semestre del corriente año.

Llámase igualmente para la provisión de 250.000 kilos de carbón "Cardiff" 300.000 kilos de carbón "Glasgow" 120.000 kilos de quebracho colorado Campana, trozado para horno de panadería, y de 285.000 kilos de harina de trigo para pan tipo "00" (doble cero) destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 9 de Junio de 1924 a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del dicho Hospicio.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v9 junio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 28 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas para la provisión e instalación de un equipo generador 15 k. w. para petróleo crudo en el Hospital Vicente López y Planes según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 260. — La Secretaria.

v28 mayo

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez, a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 13 de Mayo del corriente año a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — El Director.

v-13 mayo

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas, en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907:

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Junio de 1921. Nos.: 106 356|7.

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 76,203|11: 76 214|22; 76,238|42; 76,279|90; 77,340|54: 81,158|9; 81 906|11: 98 647; 106.356|7; 166,407; 117.270; 120,347|8.

Valor de o$s 12.50 c|u, vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 168,514: 168,520|1; 168 571; 171,761|2; 171,763|5; 171,788|90; 173.825; 174 761; 174,763; 174,989; 175,078; 175,479; 175,655; 177,003; 178,031; 178,723.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v18 junio.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 2 de Junio próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento Junio 15|924, y Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento Julio 1|924, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ o|s 385.760 y $ o|s 57.500.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrece amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de los casos bancarios indicados en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd. Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento de cada empréstito.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las

garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El secretario.

v2 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitación pública

Llámase a licitación pública, por el la fecha del presente aviso, para proveer a este Ministerio, con destino a la instalación y funcionamiento de las escuelas de Artes y Oficios creadas por el decreto de 28 de Marzo último, los artículos que a continuación se detallan:

Muebles—

1 Escritorio de roble, cinco cajones, tamaño mediano, doble frente.
1 Mesa escritorio, roble, dos cajones, tamaño mediano.
1 Biblioteca de dos puertas, roble, vidrios lisos, de 1.30 ancho por 2.10 largo por 0.40 fondo.
12 Sillas N. A. imitación roble, con esterilla.
1 Mesa para prensa de copiar, fuerte.
1 una prensa de copiar, tamaño oficio.
1 Reloj de pared.
2 Perchas americanas, tapa roble, ganchos metal.
25 Bancos escolares, tipo individual.
1 Mesa de dibujo, de mts. 1.10 ancho por 1.60 largo, armazón madera dura abulonada, tapa de pino blanco de 1 1|2'', reforzada y con cabezales de subir y bajar en ambos sentidos.
2 Mesas dobles para dibujo, de un metro de ancho cada ala, por 3 mts. de largo, por 0.95 mts. de alto en una parte y 1.05 en la otra, cubierta con pino blanco de 1'' y tres cajones para útiles.
1 Pizarrón mural de 1.20 por 2.50 mts. en pino blanco, liso, pintado con pintura especial.
15 Tableros para dibujo de 0.50 mts. por 0.70, de pino blanco, con cabezales.

Taller de Herrería—

5 Fraguas de 1.60 mts. de frente por 0.80 de fondo, por 0.75 de alto, armadas en hierro ángulo cubierto con chapas No. 14, campana, chimenea redonda de 0.22 mts. de diámetro por 6 mts. de alto, dos con ventiladores del No. 3 y tres con el No. 2 Material igual al de las adquiridas en 1918, para las escuelas de Artes y Oficios de la Nación.
10 Bigornias francesas, cinco de 60 kiles y 5 de 80 kilos.
3 Morzas de pie, para herrero, tamaño mediano.
1 Juego completo de 10 estampas redondas tamaños desde 1|2'' hasta 3''.
1 Juego 12 tenazas surtidas.
1 Juego seis punzones de largo diferente.
1 Juego seis cortafierros largos.
1 Juego seis cortafierros cortos.
1 Juego seis planas.
1 Juego seis tranchas.
5 Martillos bola, de 400 grs. de peso, con cabo.
1 Martillo común, con cabo, de 1000 gramos.
3 Mazas, una de 2 kilos, 1 de 5 kilos y 1 de 8 kilos.
1 Compás graduado.
1 Compás espesores mediano.
1 Compás interiores mediano.
1 Metro acero.
2 Llaves inglesas, acero fraguado, tamaño grande y chico.
1 Escuadra sombrero de 10''.
2 Limas cuadradas, bastardas, de 12'' y 15''.
2 Limas redondas bastardas, de id id
2 Limas media caña de id id.
2 Limas planas id id.
1 Falsa escuadra mediana.
1 Tarraja de plato, varias medidas.
10 Martillos comunes de 1 kilo, con cabo.
10 Martillos con pena, con cabo, de 400 gramos.
10 Tenazas redondas de punta.
10 Tenazas redondas de lado.
10 Tenazas planas en punta.
10 Tenazas planas de lado.
10 Escuadras de 90 grados, de 10''.
10 Reglas de acero graduadas.
1 Una máquina de agujerear, chica, de mesa.

Taller de Carpintería—

15 Bancos carpintero de mts. 1.70 largo
15 Barriletes para banco.
1 Piedra de afilar, sobre dispositivo fuerte, en madera, movimiento a mano y pedal.
3 Destornilladores grandes.
3 Cuchillos de mano.
2 Pulidores de mano.
2 Escofinas grandes.
2 Sargentos de hierro, de 1 metro.
2 Sargentos de hierro de 1.50 mts.
5 Taladros comunes.
1 Taladro con crique, tamaño común
2 Sierras de 0.90 mts.
2 Sierras de 0.60 mts.
12 Mechas surtidas.
1 Mecha de expansión de 1|2 2 a 1 1|4
2 Juegos formones surtidos, de 1|4'' a 2''.
2 Juegos escoplos, id medida.
6 Punzones variados.
6 Raspas media caña de 12''.
6 Limas media caña de 12''.
3 Machihembras de 1'', 3|4'' y 1|2''.
3 Bastones con hierro de 1|4'' a 1 1|2''.
1 Replán con manija.
1 Acanalador.
1 Rasqueta a cepillo.
1 Viter de 1|4'' a 1''.
4 Gubias surtidas.
12 Prensas surtidas.
2 Serruchos grandes.
2 Serruchos de punta.
15 Cepillos chicos.
15 Garlopines.
15 Martillos de 500 grs. cada uno.
15 Escuadras de acero, graduadas, de 9''.
15 Destornilladores, medidas chicas.
15 Compases de punta.
15 Metros de madera.
15 Tenazas de 8''.
15 Macetas cuadradas.
15 Serruchos costilla, de 12''.
15 Sierras de rodear.
15 Juegos tres hojas sierra bastidor.
15 Lápices carpintero.
30 Cerchetes para banco.
5 Falsas escuadras de 12''.
15 Cepillos de limpieza de banco.
2 Garlopas especiales.

Los artículos detallados en la precedente lista, podrán aumentarse en 10 a 20 veces su cantidad, si así conviniera a los intereses del fisco.

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno, pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y planillas de licitación. Las propuestas serán abiertas el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la referida Dirección, en presencia del Escribano General de Gobierno y personas que concurran.

Los artículos y demás elementos licitados serán entregados en las proporciones y lugares que se indique a requerimiento del Ministerio. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v15 mayo

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes artículos:

Comestibles, artículos de consumo, carne vacuna, leche y combustibles, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas.

Artículos de bazar, ferretería y materiales de talleres, etc., a celebrarse el día 3 de Junio de 1924, a las 15 horas.

Ropería, colchonería y calzado, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924 a las 15 1|2 horas.

Drogas, útiles e instrumentos de cirugía, farmacia y laboratorio, a celebrarse el día 3 de Junio de 1924, a las 15 1|2 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en las fechas y horas indicadas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados. — El director.

v3 junio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de 7.500 hectáreas de campo, alambrado que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección VI, Fracción C., Lote No. 9 (Legado Bernasconi).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-30 mayo

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 14 de Mayo próximo para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar fiscal sito Tamarí No. 567, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura.

Datos, en la D. Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2o. piso).—El Secretario General.

v14 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6293

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Junio del corriente año, de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan:

Almacén—

420 kilos azúcar molida marca Corona, 180 k. arroz Carolina Diamante, 15 docenas agua lavandina, 10 bolsas aserrín, 5 litros alcohol puro en frascos de 1|2 litro c|uno, 20 k. bacalao de Noruega en hojas grandes, sin espinas; 4 docenas betún Masson, 80 k. café Caracolillo de 1ra. en grano tostado, 20 k. café Paulista en grano tostado, en paq. de 1 k. c|u; 180 k. dulce de membrillo especial de 1a. en latas de 5 k. c|u; 180 k. dulce de batata especial de 1ra. en latas de 5 k. c|u, 15 k. harina de maíz fresca; 1 cajón jabón Sunglilt, 60 k. orejones de Mendoza en tiras (sueltas). 26 rollos papel higiénico, 15 k. pasas uva, dos helechos esp. de 1ra., 50 k. porotos bayos especiales de 1ra., 10 k. queso de Goya bien curado, 50 k. sémola fresca, 80 k. sal gruesa de Cádiz, de Vallester y Molina; 15 k. sal fina de Cádiz, en paq. de 1 k. c|u, de Vallester y Molina, 1 cajón sapolios Morgan's, 70 k. tapioca fresca, 6 libras te Sol en latas de 6 o 3 libras c|u; 90 litros vino Mendoza Toro, Irazú, Tomba o sus similares, 20 tubos vainilla de 3 varitas por tubo.

Verduras—

55 kilos ajíes morrones grandes y sanos, 8 k. ajos colorados, grandes y sanos, 150 k. cebollas de cabeza grande y seca, 30 k. coliflores bien repollados, sin tronco ni hojas; 300 k. repollos crespos bien repollados, grandes y verdes; 20 k. tomates sanos, maduros y grandes; 150 k. verduritas frescas, entre puerro, perejil, zanahoria, nabo, apio, etc.; 30 k. zapallo Angola bien sazonado y dulce.

Carnicería—

1950 kilos carne de vaca especial de 1a., que sea tierna en piernas traceras, sin garrón; 60 k. grasa de vaca de la pella; 50 doc. huevos frescos, 25 k. mondongo de ternera, 20 k. tocino panceta.

Leche y manteca—

2400 litros de leche fresca, de acuerdo con ordenanza municipal, 43 kilos manteca fresca.

Panadería—

150 kilos pan de 1a. en pancitos de 80 gramos, 70 k. harina de 1ra. 000.

Combustible—

5000 kilos carbón de piedra para cocina, Glasgow.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, el día 14 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director

v14 mayo

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de drogas y artículos de farmacia, carnes, fideos y harinas, huevos, aves y otros animales de corral, frutas y verduras, pan, leche y manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar, lavado de ropa, jabones amarillo y de Marsella, artículos de almacén (comestibles y bebidas) pescados, combustibles y artículos para radiografía y fotografía, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1924, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924. — La Dirección.

v 27 mayo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 4 de Junio próximo, a la hora 16, para la construcción de una aula de tipología y anexos en el Colegio Nacional de San Martín (F. C .C. A.).

Datos e informes, Santa Fe 3727.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1924.— G. A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v4 junio

Ministerio de Marina

Especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a oficinas, alojamientos y sala de máquinas de la Estación Radiotelegráfica a instalarse en Puerto Belgrano

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de un edificio de mampostería de ladrillos, destinado a oficinas, alojamientos y sala de máquinas de la estación radiotelegráfica que se levantará en Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas serán abiertas en el despacho del Jefe de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733, Buenos Aires), ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en presentar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación en la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal mencionado. Conseguirán copias de los referidos documentos en la División Ingeniería Civil, a excepción de los planos que serán provistos, previo pago, por una copistería que indicará esta Repartición.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n, a la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importa el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día que se verifique el depósito. Este último deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la firma del contrato. Se los terminará en un plazo total de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos m|n.

Art. 7o. — El pago se efectuará en dinero efectivo, en cuatro cuotas, cuyo monto se fijará al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien éstas se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-26 mayo

PABELLON NECROSCOPICO DE PUERTO BELGRANO

Bases de Licitación

Artículo 1o. Hasta el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", del Pabellón Necroscópico en el Cementerio de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriese hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente.

Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado al constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la empresa contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o. tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v13 mayo

Ministerio de Agricultura

Llamado para la presentación de propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional. — Condiciones generales a que deben sujetarse las propuestas.

La Comisión designada por el Superior Gobierno de la Nación a los fines establecidos en la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso con fecha 15 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas de construcción de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo se interesen por contratar la construcción del "Frigorífico y depósitos distribuidores de carne", en los terrenos adyacentes a los Mataderos de Liniers que pueden presentar sus propuestas (plano, presupuestos y formas de pago) a la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, División de Contralor del Comercio de Carne, hasta el 15 de Junio del corriente año.

Para mayores informes y planos de ubicación del terreno, los interesados pueden acudir a la oficina de la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 974, División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924. — El secretario.

v15 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de calderas, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cable cinta, grapas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v-15 julio

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS.

Sarmiento 763

LICITACION

Llámase a licitación por el término de 8 días, para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles e impresos etc., cuyo acto tendrá lugar el 26 de Mayo del corriente, a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, Sarmiento 763.

Por datos, formularios y modelos, ocurrir todos los días hábiles de 12 y 30 a 13 horas. — El Secretario.

v26 mayo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de compuertas metálicas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Junio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso, Dirección General de Irrigación. — C. Berro Madero.

O|5053 v9 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de explosivos para minas y accesorios.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuestas a disposición de los interesados, en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso.

O|5123 v30 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y montaje de las estructuras de hierro de la cubierta de la Escalera de Honor del Palacio de Justicia. Planos, pliego de condiciones y presupuesto, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima número 237.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.

o|5114 v23 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1 de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

Ley 4569. Crédito Argentino Interno de 1905, m$l 669.680.

Ley 4973. Bonos de Obras de Salubridad, m$l 83.128.

Ley 11260. Crédito Argentino Interno 1923, m$l 251.834.

Ley 11.173. Crédito Argentino Interno 1921, o$s 74.452.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — El secretario.

v21 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v15 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de las maquinarias y materiales consistentes en cuatro grupos de motores y bombas con los repuestos correspondientes, para las obras de provisión de agua a Rawson y Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal. El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos, número 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras

Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-20 mayo

Construcción de las obras de provisión de agua potable al pueblo de Viedma— Territorio del R. Negro.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable al pueblo de Viedma, (Territorio del Río Negro), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica. — calle Charcas 1840, — cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (Charcas 1840) y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v17 mayo.

Se llama a licitación pública para la provisión de 68.000 kgs. de cloro líquido, envasado en cilindros, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 16 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v15 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 55 del citado pliego de condiciones, acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 18 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública, para la provisión y montaje de la maquinaria destinada a la usina generadora de energía eléctrica, a instalarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, que el Directorio acordó prorrogar la fecha de la apertura de las propuestas respectivas en las mismas condiciones indicadas en el aviso de 16 de Enero del corriente año, hasta el 26 de Mayo próximo a las 15 horas.

En consecuencia, las propuestas serán presentadas en la Secretaría del Directorio y serán abiertas en la fecha y hora mencionadas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v24 mayo

Provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas verticales para las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165) por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290 y su Decreto Reglamentario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-27 mayo

Provisión de motores y bombas para Viedma

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cuatro grupos de motores y bombas destinados a las obras de provisión de agua a la población de Viedma, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v12 junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo, a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación La Laguna, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 12 de 1924. c|5089 v11 mayo

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villalda al NO. y construcción de un puente de madera dura, de 10 mts. de luz, sobre el arroyo Saladillo Dulce, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 12 de 1924. c|5091 v11 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Campana hacia Los Cardales, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 14 de 1924.

v-13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14 y 15 para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación San Genaro, F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 16 de 1924

v15 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14, para la provisión de 80 vagonetas "Decauville", de vuelco al costado, para trocha de 0.60 mts.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconquista 575.

Dirección General, Abril 16 de 1924.

v16 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio venidero, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 81.775 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de reparación del puente sobre el río Santa Lucía, en San Roque, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

c|5126 v6 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 14 y 45, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Mercedes a Vizcacheras, F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 14 de 1924.

v-13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo a las 14 y 30, para la provisión de 1.898 metros cúbicos de arena oriental gruesa.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 12 de 1924 c|5086 v11 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 257 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. Buenos Aires, Abril 15 de 1924.

v-13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la provisión de 35.700 metros cúbicos de madera dura.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 16 de 1924 v15 mayo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo, a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso)

v-1o. julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de Bolsas de cuero, carteras de cuero, correas, suela sencilla y doble, cueros, juntas para correa, balata y valijas de mano en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 7183|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Adminsitración.

v26 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de cobre en chapas, cobre y bronce laminado en barras, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuestos que corresponden al expediente O. C. 3136|24, Of. 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de pinceles, esponjas, gamuzas, cepillos, cabos para cepillos de piso y escobas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 1633|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Mayo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 1638|2358|4348|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 19 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de Aceites y lubrificantes para la limpieza de máquinas de escribir, cintas para máquinas de escribir, cepillos, aceiteras para ídem, papel carbónico, alfileres, almohadillas, biblioratos, canastos para expedientes y papeles, broches, gomas para borrar, goma líquida, goma arábica, tintas varias, acuarelas, pinceles para dibujo, tinta china, papel ferro-prusiato, piolín, sobres en blanco, sellos varios, papeles y cartulinas para artes gráficas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente 1213|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v19 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Mayo de 1924 próximo a las 14.20 horas, para la provisión de aceite y grasa, en la cantidad y sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 6073|6126|6178|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Mayo de 1924 próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de zorras de plataforma eléctricas a baterías de acumuladores y cortacircuitos en las cantidades y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 5166|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 mayo

Postergación de aviso

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de 2.000 llantas para locomotoras y tender, en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente O. C. 3059|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de aparatos Jackson y Ramapo, completos para trocha ancha, media, angosta y Decauville, aparatos interlocking completos, faroles para barreras en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 5094|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FC. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-11 mayo

Licitación postergada

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Mayo próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de bulones, arandelas, tuercas, tornillos, chavetas remaches, tachuelas y tirafondos, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O. C. 5115|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión de uniformes de invierno para el personal de todas las líneas, cuyas bases y especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente C. 7042|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v14 mayo

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña Carmen Manchino de di Schiavo, en su carácter de viuda del ex-jubilado de la Administración Municipal don Juan di Schiavo o Deschiavo, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Mayo 2 de 1924. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-5 mayo No. 19289 v-13 mayo

Habiéndose presentado doña Leonòr Lombardi de Santagada, en su carácter de viuda del ex-jubilado de la Administración Municipal, don Carmelo Santagata o Santagada, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Abril 30 de 1924. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e3 mayo No. 19275 v12 mayo.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Alfredo Dulce**, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 381 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de arrendamiento de una fracción de terreno en la plazoleta Este de la calle Belgrano, Puerto de la Capital, con más la cantidad de $ 18 m|n por resposición de sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

e 9mayo s|pp. 191 v13 junio.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **Jorge Pedro Schneider**, por el término de diez días, para que dentro del mismo, ingrese a Tesorería General o gire a su orden, la suma de ($ 50.00 m|nal), cincuenta pesos moneda nacional, que adeuda el Fisco en concepto de multa por infracción a la Ley 4863, debiendo presentar en la Secretaría de dicha repartición, un sello valor de ($ 11 m|nal), once pesos moneda nacional, en **concepto de reposición de fojas actuadas con tal motivo, en el expediente No. 878-D-924.** — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 20 m|n.

e9 mayo s|pp 192 v20 mayo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **Jorge E. Rossi**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 179.70 m|n) ciento setenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, en concepto de materiales que le fueron facilitados para combatir la langosta, en el año 1916, según expediente citado al margen, con más la de ($ 14.00 m|n) catorce pesos moneda nacional en concepto de reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía judicial. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e9 mayo s|pp 193 v26 mayo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José Isaak**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 347.40 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917 con más la suma de $ 116.75 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1 de Abril de 1918 hasta el 1 de Abril ppdo., debiendo presentar en la Secretaraí de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 8 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

e9 mayo s|pp 194 v20 mayo.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Marcos José Requena**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de pesos 998.51 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de déficit dejado en la Oficina de Correos de San José de Feliciano, Dto. 15, en su carácter de Jefe del mismo, y la suma de $ 18.45 m|n, que adeuda en concepto de déficit en los fondos pertenecientes a la Caja Nacional de Ahorro Postal; debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición; un sello valor de $ 112 m|n por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 24 m|n.

e3 mayo s|pp 189 v14 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Alejandro Tosanotte y a su fiador, señor Lisardo G. Martínez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación separada o conjuntamente, la suma de $ 360.39 m|n, que adeuda al Fisco el primero, en concepto de un préstamo de semilla que le fuera **otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, con más la cantidad de $ 177.30 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual; debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.** — Los secretarios.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924.

Precio de la publicación, $ 24 m|n.

e3 mayo s|pp 190 v14 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Celia Ramos Mejía de Pico, por sí y sus hijos menores Celia María, Paulino, José María y María Pico, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Excma. Cámara en lo Civil de la Capital, don Paulino Pico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — El Secretario.

v-17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Santos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Iglesia**, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Carrasco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — El Secretario.

v15 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ricardo Barrer**, que deben apersonarse

la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Bono, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1924. — El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador de Martino que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1924. — El secretario.

v15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Albela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1924. — El secretario.

v15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Cevallos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — El Secretario.

v24 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulalio Báez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El secretario.

v26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Garrido Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El secretario.

v26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Organvidez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El secretario.

v2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Ledesma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Arias, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — El Secretario.

v-28 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Magdalena Fernández de Quijano, por sí y sus hijas menores María Ester y Carmen Rosa Quijano y las señoritas Elvira y Elisa Quijano, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Baldomero Quijano.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — El Secretario.

v13 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión don Blas Corti, para sus hijas menores Sara Angélica, Aída María y Petrona Ester Corti, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada doña Justina Sara González de Corti.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — El Secretario.

v13 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de lart. 51 de la ley 4349, doña María Luisa Lassalle de Rodríguez, por sí y sus hijos menores Leonor Juana, Dalmiro Arturo, María Luisa y Ramón Eduardo Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Ramón Rodríguez.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — El Secretario.

v16 mayo

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Adrian Zimmermann que en el Expediente No 158 Letra M del año 1924, esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. — Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Nicola Marrapodi y a todos los que se consideren con derecho a 25 veinticinco cigarros toscanos, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 312 letra C año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Víctor Lauckman y Sani Mura y a todos los que se consideren con derecho a 1 una botella agua colonia marca L. P. 2 pares de hormas para zapatos, 2 quesitos con peso de 400 cuatrocientos gramos y 1 paquete embutido con peso de 500 quinientos gramos para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 126 letra D año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a [illegible] Delfino y a todos los que se consideren con derecho a 2 dos [illegible] contenido aguardiente, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 76 letra D del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Friedrich Alexander Nieckels y a todos los que se consideren con derecho a 6 seis tijeras, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 5 letra V del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Rosa Montana y a todos los que se consideren con derecho a 1 un reloj cronómetro Junghans y un reloj cronómetro pulsera marca Car[illegible] de metal color blanco, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 173 letra C del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Juan Cindimes y a todos los que se consideren con derecho a 1 una caja de cigarros cerrada marca «A Bella Cubana», para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 121 letra B del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a [illegible] y a todos los que se consideren con derecho a un (1) frasco de [illegible] de agua colonia, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 14 letra D del año 1924 bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Frydag Simonsen y a todos los que se consideren con derecho a 30 treinta cigarros en una caja marca «Suerdieck y Co.» para que comparezcan a tomar intervención en el expediente 47 letra D año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 291 A. o 78 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca M C, sin número, 6 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Arena, sin número, 1 1|10 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Primor, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 5 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2005 A. o 1595 D. o 100 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 3 cámaras, vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16|923.

Sin marca, sin número, 14 tarros leche, vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16|923.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 310 A. o 105 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Marca J G, sin número, 1 elástico, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca P S S, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 308 A o 161 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 atados palos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 148 A o 82 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Marca A P, sin número, 4 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca A F M, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca A E P C, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B B, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca C N T, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca C E I M A, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J F T, número 36866, 1 cajón vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J M C, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J M, sin número, 2 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Moraes, sin número, 2 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Canjo, sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, No. 365 R, o 221 R, o 129 M. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J. Cocagne, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie B 3420, fecha de Entrada Junio 25 de 1923.

Marca Crevana, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 4166, fecha de entrada Julio 25 de 1923.

Marca George Horton, sin número, 1 paquete, vapor Burgundy, serie B 4205, fecha de entrada Julio 31 de 1923.

Marca A. Stanly, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 4209, fecha de entrada Julio 31 de 1923.

Marca en óvalo B. H., número 50|2, 1 paquete, vapor Balfe, serie B 4313, fecha de entrada Agosto 6 de 1923.

Marca Monteagudo S., sin número, 1 paquete, vapor Balfe, serie B 4314, fecha de entrada Agosto 6 de 1923.

Marca E. A. Banco Español, sin número, 1 caja, vapor Arlanza, serie B 4328, fecha de entrada Agosto 8 de 1923.

Marca en óvalo C. C. D., número 5, 1 paquete, vapor Tuscany, serie B 4379, fecha de entrada Agosto 10 de 1923.

Marca Alvarez y Varas, sin número, 1 caja, vapor I. R. de Borbón, serie B 4681, fecha de entrada Agosto 25 de 1923.

Marca González Sáenz y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Greadearó, serie B 4918, fecha de entrada Septiembre 7 de 1923.

Marca De Ridder Kart, sin número, 1 paquete, vapor H. Pipe, serie B 5217, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca Mendieta, sin número, 1 caja, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5312, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca Cacías y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5325, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca I. Cabré, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5331, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca Antonio Chiba, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5332, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca en triángulo S I C orden, sin número, 1 caja, vapor A. Legión, serie B 5401, fecha de entrada Septiembre 26 de 1923.

Marca C. P. C. A G A E, orden, sin número, 1 cajón, vapor Gral. San Martín, serie B 5415, fecha de entrada Septiembre 28 de 1923.

Marca Domingo Barthe, sin número, 1 paquete, vapor Brugero, serie B 5418 fecha de entrada Octubre 1o. de 1923

Marca Miguel Casares, sin número, 1 cajón, vapor H. River, serie B 5489, fecha de entrada Octubre 2 de 1923.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, T. Internacional, serie B 5529, fecha de entrada Octubre 4 de 1923.

Marca E. S. T., número 2465, 1 paquete, vapor Mendoza, serie B 5541, fecha de entrada Octubre 5 de 1923.

Marca Villar, sin número, 1 paquete, Vapor Meduana, serie B 5581, fecha de entrada Octubre 8 de 1923.

Marca S. G. C., sin número, 1 bulto, vapor Pan América, serie B 5679, fecha de entrada Octubre 11 de 1923.

Marca J. W. Ford, sin número, 1 bulto, vapor Pan América, serie B 5694, fecha de entrada Octubre 11 de 1923.

Marca Neuss Heulein, sin número, 1 fardito, T. Internacional, serie 5720, fecha de entrada Octubre 16 de 1923.

Marca T. Metalúrgico, sin número, 1 cajón, vapor Terreur, serie B 5804, fecha de entrada Octubre 20 de 1923.

Marca Saldívar S. y Cía., sin número, 1 caja, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6006, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca Saldívar S. y Cía., sin número, 1 caja, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6007, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca F. Garanach, sin número, 1 paquete, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6023, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca E. A. Levy, sin número, 1 paquete, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6025, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca E. A. Levy, sin número, 1 paquete, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6026, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca Santiago Scotto, sin número, 1 paquete, vapor México Marú, serie B 6031, fecha de entrada Octubre 25 de 1923.

Marca F. Luis Sulencto, sin número, 1 cajita, vapor Catalina, serie B 6111, fecha de entrada Octubre 30 de 1923.

Marca Royal Mail Steam Ship. Co., sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie B 6211, fecha de entrada Noviembre 5 de 1923.

Marca Dellepiani, sin número, 1 paquete, vapor Vestris, serie Z 4645, fecha de entrada Noviembre 2 de 1923.

Marca Richart, sin número, 1 caja, vapor Vestris, serie Z 4646, fecha de entrada Noviembre 2 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4974, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4975, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4976, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4977, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4978, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón vapor Alsina, serie Z 4978, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 66 A o 1618 L que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 8 polleras, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 18 tijeras, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pieza tejido, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 docenas pañuelos, vapor, paquete, y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 32 cuchillos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 12 tenedores, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 máquinas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 canastitos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pie centro mesa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 tijera, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 rollo alambre, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 10 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 14 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 31 peines, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 3 docenas tenedores, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 7 cucharitas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 3 azadas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 8 candados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 mantequeras, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 4 cuchillos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 manijas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lámpara, vapor, paquete, fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 3 cajas electricidad, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 1|2 doc. argollas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 1|2 art. eléc., vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 paquete tornillos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 paquete goma, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 315 A o 193 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 4 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v- 21 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a la persona o personas que se consideren con derecho a una bolsa conteniendo artículos de goma para droguería con peso bruto de 15,750 quince setecientos cincuenta gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 3, N varios 1923, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Julio Vuilliamenet y a todos los que se consideren con derecho a 6 seis tarros conservas de hongos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el expediente 148 B 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Hualyzzeju Jau y a todos los que se consideren con derecho a 1 una tricota de lana y 1 una frazada ordinaria, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 120 letra F año 1924 bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital Asesorería y Sumarios mayo 8 de 1924.

v. 16 mayo

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días. contados desde la publicación del presente edicto a Domingo Sipione y a todos los que se consideren con derecho a 24. venticuatro frasquitos de extracto para bebidas, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 283 letra G del año 1924 bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesorería y Sumarios, mayo 8 de 1924.

v. 16 mayo

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Richard Metzyer y a todos los que se consideren con derecho a 3. tres manteles con numeración 180 con un peso de 1.700 un kilo setecientos gramos, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 111 letra S del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesorería y Sumarios, mayo 8 de 1924.

v. 16 mayo

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Marcelo Morelli y a todos los que se consideren con derecho a 1. una damajuana ignorándose contenido con peso de 12.500 doce kilos quinientos gramos y 1. una lata de aceite «La Cigüeña» pesando un kilo setecientos gramos 1.700, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, epte. 335 M 1924.

Ad. de la Capital Asesorería y Sumarios, mayo 8 de 1924.

v. 16 mayo

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Klaas Ferlaat y a todos los que se consideren con derecho a 2. dos cajas cigarros habanos marca «Ambrosia», conteniendo cada una 10 diez cigarros (abiertas) para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 100 letra L año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesorería y Sumarios mayo 8 de 1924.

v. 16 mayo

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Luis Martín y a todos los que se consideren con derecho a 1. una botella rotulada caña especial de la Habana, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expte. 23 letra T del año 1924. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesorería y Sumarios mayo 8 de 1924.

v. 16 mayo

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Francisco Campos y a todos los que se consideren con derecho a 2. dos cajas de cigarros cerradas y 1. un paquete con peso total de 1,100 un kilo cien gramos y 1 una navaja de afeitar marca «G. Krusini» para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 437 letra M del año 1924, bajo apercebimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital Asesorería y Sumarios, mayo 8 de 1924.

v. 16 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a la firma Newbery Gutmann y Rodríguez, que en el expediente Nº 332 Letra G. año 1921 y 26 Letra G (varios) año 1924, esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: Imponer a los Señores Newbery Gutmann y Rodríguez, el pago de una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resulte, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los que correspondan al Fisco. Hágase saber y repónganse los sellos. R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes, para que comparezcan ante esta Aduana a efectuar la cancelación de los autos, bajo apercibimiento de procederse con arreglo al Art. 1031 del Código Aduanero.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber que en el expediente Nº 4 Letra M. (varios) año 1923, que esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: — Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. — R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Simón Alfirevich, que el Expediente Nº 43 Letra D. año 1924, esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: — Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. — R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber que en el Expediente Nº 99 Letra S. año 1923, (varios), esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: — Comisar la mercadería detenida a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. — R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Sarkis Demidjean y Jean Safare, que en el Expediente Nº 95 Letra P. año 1924, esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: — Comisar la mercadería en denuncia a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de lo que al Fisco correponda. — R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. — Asesoria y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Jobbi Giacinto, que en el Expediente Nº 154 Letra M. (vario) año 1923, esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: — Declarar caída en comiso la mercadería en denuncia a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. — R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. — Asesoria y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Samuel Marcus, que en el Expediente Nº. 118 Letra S. (varios) año 1923, esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: — Comisar la mercadería de que se trata al beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos fiscales. — R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber que en el Expediente Nº 14 Letra R. año 1921, esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería detenida a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos fiscales. —R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. — Asesoria y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a Hirad Dicse y a todos los que se consideren con derecho a (39) treinta y nueve molduras de madera para muebles de diversos tamaños, calidad y gustos, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el expediente 248 letra G. año 1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios mayo 8 de 1924.

v-15 Mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a Federico Schmid y a todos los que se consideren con derecho a quince paquetes de cigarrillos cada uno con diez, marca «Ballett», para que se sirva comparecer a tomar intervención en el expediente 194 letra G. año 1924 bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios mayo 8 de 1924.

v-16 Mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a An Kunsisabon Muller y a todos los que se consideren con derecho a (7,370) siete kilos trescientos setenta gramos estampas, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el expediente 278 letra M. año 1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios mayo 8 de 1924.

v-16 Mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a D. Barusfabte y F. Washer y a todos los que se consideren con derecho a un kilo de salsa inglesa en (5) cinco frasquitos, para que se sirva comparecer a tomar intervención en el expediente 243 G. 1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no comparecieran en el término fijado.

Ad. de la Capital Asesoría y Sumarios mayo 8 de 1924

v-16 Mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a (51) cincuenta y un pañuelos de bolsillo, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, en el expediente 124 F. 1924.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios mayo 8 de 1924.

v-15 Mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a José Márquez y José Méndez Domínguez y a todos los que se consideren con derecho a (2) dos fajas de goma para hombre, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Expediente 158 B. 1924.

Ad. de la Capital Asesoría y Sumarios mayo 8 de 1924

v-16 Mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Francisco Calace, que en el Expediente Nº. 97 letra B año 1924, esta Admisistración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. — Fdo. F. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto. a Manuel Morales y a todos los que se consideren con derecho a (2) dos caracoles de mar. grandes averiados. para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el expediente 454. letra M del año 1924 bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto. a Blas Antoio y a todos los que se consideren con derecho a (1) un paquete conteniendo 3 kilos de fruta seca. para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 166 letra B del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución de rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto. a Aureliano Sabino y a todos los que se consideren con derecho a (1) una botella cerrada rotulada «Grande fine Champagne». para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 295 letra A del año 1924. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto. a Francisco Parzal y a todos los que se consideren con derecho a (1) un pantalón nuevo para hombre. para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 352 letra C del año 1924 bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a Tharbad Thamen y a todos los que se consideren con derecho a (1) un florero de barro cocido y su plato respectivo. para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 118 letra R del año 1924. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita. llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Pedro Ortalda y Fratacci Thomas y a todos los que se consideren con derecho a 2 dos jarras de aluminio. 1 un repasador. 4 cuatro tricotas de niño y 1 una camisa de sport. para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 95 letra L del año 1924. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto. a Alberto Dhuer y a todos los que se consideren con derecho a (2) dos latas conteniendo (5.300) cinco kilos trescientos gramos de manteca y una latita conteniendo (0.400) cuatrocientos gramos de leche condensada. para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 83 letra D del año 1924 bajo apercibimiento de dictarse resolución de rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto. a Reschia Luigi y a todos los que se consideren con derecho a (7) siete gorritas. (13) trece camisetas (2) dos fajas. todo para bebé (1) una funda. (1) una sábana bordada para cuna. (1) una bombacha (1) una blusa para niña y (1) un retazo bramante con un peso de (100) cien gramos, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 333 letra C del año 1924. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días. contados desde la publicación del presente edicto a Antonio Leinfelder y a todos los que se consideren con derecho a 18 dieciocho estuches conteniendo cada uno serrucho, punzón, palanquetas, etc., y 14 catorce mazos de martillos chicos. para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el expediente 66 letra F. año 1924. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto. a todos los que se consideren con derecho a dos (2) cortes de género, pesando (1) un kilo (2) dos cajas sardinas, 1, un paquete con (12) doce carreteles de hilo, 2, dos ovillos de hilo y 15 quince rollitos de hilo para filetes, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el expediente 85 letra S. 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto a Denar Giovanni y a todos los que se consideren con derecho a (1) una lata cerrada conteniendo aceite con peso de 2800 dos kilos, ochocientos gramos. para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el sumario No. 93 letra B, 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita. llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a (1) una blusa blanca, (1) un pantalón usado y (1) una lata aceite «Las Trajas» con peso de 1.100 un kilo cien gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el sumario No. 53 letra V, del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita. llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a S. Andriosen y a todos los que se consideren con derecho a (4) cuatro cajas cigarros Camel con (20) veinte atados, 2 dos con (19) diecinueve atados y una de ellas abierta con (5) cinco cigarrillos, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el sumario 403 letra M, año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto a Tomás Boyle y a todos los que se consideren con derecho a (2) dos pieles sin confeccionar al parecer de zorro, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el expediente 322 letra G, año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a Juan Rolla y Juan Calligaris y a todos los que se consideren con derecho a (4) cuatro camisetas para hombres, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 92 letra P, año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Guillermo Koch y a todos los que se consideren con derecho a 1 lata conteniendo 5 cinco kilos manteca, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 96, letra L del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Angel Lopez y a todos los que se consideren con derecho a 5 cinco paquetes de cigarros conteniendo cada uno 100 cien, uno de ellos abierto, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 222 letra A del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a Julius Hamann y a todos los que se consideren con derecho a (1) una caja de madera y otra de cartón con dos juegos de rompe cabezas completos, pesando en conjunto (1.600) un kilo seiscientos gramos para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 12 letra H del año 1924 bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Feariota Carou y Joseph Casimir y a todos los que se consideren con derecho a 8 ocho paquetes de 10 diez cada uno de polvos «Louis Legras» y 20 veinte paquetes sueltos. 18 diez y ocho quesitos «Camember» y 2 dos frascos de anchoas, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 185 letra A del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Cipriano Mauro y a todos los que se consideren con derecho a 2 dos latas con 2.600 dos kilos seiscientos gramos conservas de legumbres para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 135 letra P del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Enrique Sourd y a todos los que se consideren con derecho a 2 dos alfombritas, para que comparezcan a tomar la intervención en el expediente 293, letra C del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Antonio Barreira y a todos los que se consideren con derecho a 1 una lata conserva de pescado pesando 980 novecientos ochenta gramos, para que comparezca a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 22 letra V del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Arthus Dunham y a todos los que se consideren con derecho a 1 una camiseta y 1 un calzoncillo para hombres pesando 900 novecientos gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 194, letra M 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita llama y emplaza por el

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 309 A o 248 D o 26 D: que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 7 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca O. F. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 11 fardos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. H., sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. B. C., sin número, 1 cajón, vapor paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo arriba L. R., abajo H. H., número 281, 1 fardo vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo 210 arriba H. T., números 187, 70, 2 fardos, vapor paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca M. D., números 1, 6, 18, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo P 20, arriba C. B., número 436, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Especial, número 1, 1 barrica, vapor paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 811 R. o 443 R. o 273 M. de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Gustavo Sachse, sin número, 1 cajón, vapor Villa García, serie B 4879, fecha de entrada Septiembre 5 de 1923.

Marca I. Bolnais, sin número, 1 cajón, vapor Altube Mendi, serie B 5048, fecha de entrada Septiembre 14|923.

Marca Luis Cantilo, sin número, 1 paquete, vapor A. Legion, serie B 5341, fecha de entrada Septiembre 26|923.

Marca M. F. Casares, sin número, 1 cajón, vapor H. Rover, serie B 5489, fecha de entrada Octubre 2|923.

Marca E. V., sin número, 1 cajón, vapor Baden, serie B 5500, fecha de entrada Octubre 2|923.

Marca Lauson Saragon, sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie B 2691, fecha de entrada Octubre 3|923.

Marca Miguel H., sin número, 1 paquete, vapor Cordillera, serie B 5771, fecha de entrada Octubre 19|923.

Marca Luis Cantilo, número 48541, 1 cajón, vapor W. World, serie 5790, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca Luis Cantilo, número 48738, 1 cajón, vapor W. World, serie B 5791, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca D. M., sin número, 1 cajón, vapor Delfand, serie B 6195, fecha de entrada Noviembre 3|923.

Marca M. Mosquera, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie B 6415, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca V. Z., sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie B 6425, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca Museo Historia Natural, sin número, 1 fardo, vapor Wuttemberg, serie 6538, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca G. H., sin número, 1 fardo, vapor Wuttemberg, serie 6537, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca Delfino Cia., sin número, 1 cajón, vapor Wuttemberg, serie B 6539 fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca R. Zapata, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 6713, fecha de entrada Noviembre 14 de 1923.

Marca R. Zapata, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 6722, fecha de entrada Noviembre 24 de 1923.

Marca en diamante C O M C, sin número, 1 fardo, vapor Chicago Marú, serie B 6774, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Rotulado, número A. 69, 1 cajón, vapor H. Pride, serie B 6781, fecha de entrada Noviembre 28|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Taormina, serie B 6954, fecha de entrada Diciembre 5|923.

Marca C T C, sin número, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie B 7042, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca C T C, sin número, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie B 7043, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cesto, vapor Duca D'Aosta, serie B 6866, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cesto, vapor Duca D'Aosta, serie B 6867, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Arlanza, serie B 7150, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca en diamante U M C S A L D, sin número, 1 paquete, vapor H. Piper, serie B 7227, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca E. Alzasa, sin número, 1 cajón, vapor H. Piper, serie B 7233, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie 7265, fecha de entrada Diciembre 17|923.

Marca R. Vidal, sin número, 1 bulto, vapor Darro, serie B 7309, fecha de entrada Diciembre 17|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Warteland, serie B 7320, fecha de entrada Diciembre 18|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B 7327, fecha de entrada Diciembre 18|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B 7328, fecha de entrada Diciembre 18|923.

Marca en diamante K J Legación Japón, sin número, 1 cajón, vapor K. Marú, serie B 7426, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor K. Marú, serie B 7429, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca M. García, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie B 7713, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca Minuto Rua Caussi, sin número, 1 bulto, vapor S. Grange, serie B 7797, fecha de entrada Dbre. 29|923.

Marca K. G., sin número, 1 bulto, vapor Baden, serie 7807, fecha de entrada Diciembre 29|923.

Marca Rosario Ramontano, sin número, 1 lío, vapor P. Mafalda, serie Z 3784, fecha de entrada Sepbr. 19|923.

Marca C. Crombertoni, sin número, 1 bulto, vapor C. Battisti, serie Z 3948, fecha de entrada Septiembre 27|923.

Marca P. Codrero, sin número, 1 paquete, vapor Mendoza, serie Z 4002, fecha de entrada Octubre 3|923.

Marca Italo Esile, sin número, 1 bulto, vapor Cap Polonio, serie Z 4059, fecha de entrada Octubre 5|923.

Marca W. Filsuer, sin número, 1 canasto, vapor La Coruña, serie Z 4240, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca R. G. Rey, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 4405, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca R. G. Rey, sin número, 1 canasto, vapor Gotha, serie Z 4406, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca Nachlsman, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie Z 4560, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca Nachlsman, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie Z 4561, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca D. Selbesmuges, sin número, 1 lío, vapor Deseado, serie Z 4594, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Muroschi, sin número, 1 bulto, vapor Desna, serie Z 4596, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Muroschi, sin número, 1 bulto, vapor Desna, serie Z 4597, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Grabauski, sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie Z 4660, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Grabauski, sin número, 1 bulto, vapor Koln, serie Z 5092, fecha de entrada Noviembre 14|923.

Marca Sames Lag, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie Z 5116 fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca Hans Menbas, sin número, 1 bulto, vapor Crefeld, serie Z 5850, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca A. Levy, sin número, 1 cajón, F. Internacional, serie Z 5922, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca H. Grabauki, sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie Z 5090, fecha de entrada Noviembre 14|923.

El Jefe.
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 93 A o 64 C que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca O. T. C., sin número, 1 pieza vapor, paquete y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Willy abajo Dosleau, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Willy, abajo W. B. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A los Mandarines, sin número 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 9 barriles, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada es ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pieza, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 293 A o 109 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante C, arriba F. S., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca F. G. M., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca L. D. C., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. H. C., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 760 S o 154 bis F, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 bulto 147 kilos repuestos de auto, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2005 A o 1535 D o 100 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 16 cajas ampollas, vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16 de 1920.

Sin marca y sin número, 14 tarros leche, vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16 de 1920.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 292 A. o 221 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A abajo Extra especial, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante B Lda., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante C, sin número, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca L P C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M A M, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M A T, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 156, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 1319, número 17, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número, 1 1|10 yerba, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en cuadro S T C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 4 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 piezas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca U U, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 109 A o 295 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número. 2 piezas tejidos, vapor Coracero, paquete 185, fecha de entrada Enero 14 de 1924.

El Jefe

v-21 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Jacobo Camaño que en el Expediente No 115 letra A. año 1924 esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: Sobreseer ordenando la entrega de la mercadería sin cargo a derecho. — Fdo. R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos que correspondan debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado.

Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Roberto Merkle que en el expediente Nº 196 Letra G. año 1924 esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Sobreseer ordenando la entrega de la mercadería sin cargo alguno. — Fdo. R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos que correspondan debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Conti Philippe Van Der Siegen Der Schicke que en el Expediente No. 16 Letra D. 1924 esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Antonio Caneceda que en el Expediente No. 13 Letra C. del corriente año esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Comisar la mercadería detenida a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. — Fdo. R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera

Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Hans Stefers que en el Expediente No. 25 Letra R. 1924 esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en denuncia a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos fiscales. — Fdo. R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera.

Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Miguel Moglione que en el Expediente No. 175 Letra C. (varios) año 1923 esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Fdo. R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera.

Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 1924.

v-14 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Aurelio Pérez que en el Expediente No. 93 Letra P. (varios) 1923 esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar el agua de tocador secuestrada, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de los derechos que al Fisco corresponde.

Sobreseer con respecto a los fósforos ordenando su entrega sin cargo alguno. — Fdo. R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Aurelio y Francisco Gutiérrez que en el Expediente No. 110 Letra B. 1924 esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. — Fdo. R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera.

Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Tomás Musico que en el Expediente No. 171 Letra M. (Varios) año 1923 esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería detenida a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. — Fdo. R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1011 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Fesil Pietro y a todos los que se consideren con derecho á 50 cincuenta cigarros toscanos y 3 tres pares de zapatos de sports Nº 25, 28 y 31, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 140 letra B del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios — Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a José Freda, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Mayo 1o. de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1163 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Rey (a) "El Pibe", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1165 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José J. Castro, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1164 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Erwin Mark Heyne, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-21 abril s|p.p. 1139 v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Manfredi, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril spp. 1096 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Valentín González Ferreiro, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e10 abril s|pp 1105 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Galán Bregua, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e10 abril s|pp 1106 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Cones, se cita, llama y emplaza a Estanislao Nava, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 5 abril spp. 1067 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio González Fernández, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Floro Conde, secretario.

E. 5 abril spp. 1068 v13 mayo

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime F. Llavallol, se llama, cita y emplaza por el término de la ley, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Simón Savarz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso; secretario David Uriburu. — David Uriburu, secretario.

e-14 abril s|p.p. 1126 v-21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Creidy Abdallá, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-21 abril s|p.p. 1138 v-24 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección Judicial de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Evaristo Sosa, vecino que fué del Departamento Diamante, para que en el término de seis días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, Secretaría del subscripto, a efecto de reconocer la firma puesta al pie del documento que motiva esta ejecución, bajo apercibimiento de tener por reconocida dicha firma si no comparece. Esta citación se hace en el expediente que por ante este Juzgado le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos.

Paraná, Marzo 14 de 1924. — Manuel C. Calderón, secretario.

E. 8 abril spp. 1081 v15 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Clodomiro Zavalía, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Antonio Richuti**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1187 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a la razón social **Laplacette Hermanos**, para que dentro de dicho término comparezca a contestar la demanda presentada por el señor Procurador Fiscal en el juicio que sigue el Fisco Nacional contra Laplacette Hermanos por cobro de pesos (Dirección de Agricultura). Como asimismo para que tome la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. A mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril ocho de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1176 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Manuel Fernández**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día veinticinco de Abril del corriente año, a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley número 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril siete de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1173 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Enrique Fynn**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día veintiocho de Abril del corriente año, a las catorce, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley número 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Ausentes, Pobres e Incapaces del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril siete de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1172 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Lafuente**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1184 v-10 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Baltazar Ordóñez** y **José Ordóñez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1193 v-10 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guarino Lapolla**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, usurpación y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 29 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1192 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Luis Cabrales Hunter**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1194 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Juan Tato**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1195 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro López**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — J. C. Delheye, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1197 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Luis J. Bianchi, secretario.

E. 6 mayo spp. 1166 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Eladio Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y abuso de armas de fuego, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924. — H. E. González, secretario.

E. 6 mayo spp. 1167 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Leone del Melín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1156 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Vicente Nagorivich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. mayo 6 spp. 1157 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **César Alberto Caraballo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1162 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Amol**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1158 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Francisco Rivaducci**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1159 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Zunder y Pedro Schavarz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1160 v10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1161 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **María Barroso**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril once de 1924. — [illegible] Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 1º abril spp. 1130, v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Amadeo Fanello, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 5 abril spp. 1078 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Ricardo Barzi, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1924. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 abril spp. 1079 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a José Pino San José, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 abril spp. 1080 v13 mayo

Por disposición del Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Emilio Schettino, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle esq. Talcahuano. Secretaría, D. Uriburu. — David Uriburu, secretario.

e26 abril s|pp 1153 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Anad o Juan Chacra, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1924. — E. Pose, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 5 abril spp. 1082 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Rafael Fittipaldi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1924. — Carlos M. Ayerza[illegible], secretario.

E. 5 abril spp. 1083 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos José Emilio López y Francisco [illegible], procesados por los delitos de robo, lesiones y daño, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1924. —

E. 5 abril spp. 1066 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arsenio Lepage, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril spp. 1089 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Eduardo López, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparecire.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Angel Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-23 abril s|p.p. 1140 v-27 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Donato o Donato Antonio Pescione o Donato Pescione Monaco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1924. — Juan José Coronado, secretario. — P. A. S.: Napoleón Paz (h.), secretario.

E. 5 abril spp. 1075 v13 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Guaracino o Guarracino o Guaracini, o Guaracini o Luaracino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Ignacio H. Dobranich, secretario.

E. 5 abril spp. 1076 v13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Sección Rosario de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Arnaldo Ernesto Vassallo, Carmen R. Gaurdamagna, Julián Rivero, José Falorzo, Eleno Ponce, Daniel Saturnino Hernández, Miguel Sintora y Juan J. Sánchez, infractores los primeros a la ley 8129 y los dos últimos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que respectivamente les corresponde en las querellas mencionadas, las que a instancia fiscal se siguen en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Abril 3 de 1924. — Quintín Munuce, secretario.

e-10 abril s|p.p. 1121 v-17 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección Judicial de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Francisco Francovig, vecino que fué del Departamento Victoria, para que en el término de seis días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, Secretaría del suscripto a efecto de reconocer las firmas puestas al pie de los documentos que motiva esta ejecución, corrientes a fojas 12 y 13, bajo apercibimiento de tener por reconocidas dichas firmas si no compareciere. Esta citación se hace en el expediente que por ante este Juzgado, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos.

Paraná, Abril 21 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

e26 abril s|pp 1154 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Angel Rodríguez, por malversación de caudales públicos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e26 abril s|pp 1152 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, a la prófuga Manuela Iglesias, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Secretaría doctor Uriburu.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e26 abril s|pp 1148 v31 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Ramón F. Astrada, para que se presente a este Juzgado, y Secretaría del escribano autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Dirección General de Correos y Telégrafos, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, si no comparece.

Paraná, Abril 4 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

e26 abril s|pp 1155 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco O. Pérez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 abril spp. 1128 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Beranck o Kaslovsky, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto Fernández, secretario.

E. 5 abril spp. 1068 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Barcella (a) "Milonga" o "Milonguita", a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 abril spp. 1129 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Antonio o G. A. Obrate, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 5 abril spp. 1072 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Humberto Francomano, por defraudación, y a Manuel Schaiderman, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 9 abril spp. 1087 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luis Enrique Tarelli o Luis Tarelli, ya sean como herederos o acreedores, para que

dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 2 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 9 abril spp. 1104 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado Victorio Pérez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo a Marcos Augusto Moreno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E. 14 abril spp. 1127 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Raño, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e9 abril s|pp 1109 v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Valentín López, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril cinco de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 9 abril spp. 1088 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña *Pabla o Paula Moisella o Moisello*, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — Carlos Rodríguez Larreta, (hijo), secretario.

e14 abril s|pp 1122 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Balbino Alonso, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 9 abril spp. 1091 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Angel Domínguez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril once de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 14 abril spp. 1131 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Adelina Figueroa y Angel Rodríguez, procesados por los delitos de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 5 abril spp. 1077 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Máximo Refojo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 5 abril spp. 1073 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social "Russo y Zamora", señores Sabino Russo y E. Zamora, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 9 abril spp. 1092 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Juan Bose y Venturino Pesio, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Angel Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-23 abril s|p.p. 1141 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ruperto Sanguinetti, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e10 abril s|pp 1107 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Manuel Barros Bugallo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e-23 abril s|p.p. 1143 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Rodríguez Rama y a Nicolás Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 5 abril spp. 1074 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique y Delia de Galarza, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 abril s|pp 1146 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Jesús Dieguez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril 5 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e14 abril s|pp 1125 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Amadeo Fanello, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e21 abril s|pp 1136 v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramiro Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 abril spp. 1132 v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Sánchez, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 5 abril spp. 1070 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Buceti, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Marzo veinticinco de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 5 abril spp. 1071 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Sánchez y Julio Robusi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e10 abril s|pp 1108 v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Pablo Zavizky, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e14 abril s|pp 1124 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Teresa Coronel, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 abril s|pp 1144 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al

prófugo **Melitón Arangoa, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa** que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-23 abril s|p.p. 1142 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Gatti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — R. Caputo, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1199 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Mario Timoteo García**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo primero de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Carballo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1196 v-10 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Abal**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, 3 de Mayo de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1200 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a don **Adolfo Gómez** y a don **Juan Gómez**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue don Juan P. Donato, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — J. Marcó del Pont (hijo) secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1201 v-13 junio

* Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dionisio Ragazzo**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, .. Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1204 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Lozano (a) Lagañita**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1202 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mario Muiño**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1203 v14 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Manuel González** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 23 de 1922. "Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena". Buenos Aires, Marzo 18 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-8 mayo s|p.p. 1041 v-10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan de Miguel**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1206 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Herrera**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1024. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1207 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Díaz o Alberto Varela o Barela o Juan Foncina**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1208 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Gavone**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1205 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Rodríguez**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1198 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 abril s|pp 1145 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Fernández**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e26 abril s|pp 1147 v31 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Adela Sguerzo o Adela Agustina Sguerzo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — José C. Miguens, secretario.

e-21 abril s|p.p. 1137 v-24 mayo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente C. 1916 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Floro Ramos**, propietario del pailebot nacional "Bella Anita", a pique en el Río Uruguay, en el paraje conocido por "Puerto de los Capones", a fin de que comparezca a notificarse de la resolución dictada en dicho expediente con fecha 17 de Abril de 1923, bajo apercibimiento, sino compareciere, de hacerse efectivo a favor de esta Prefectura General, el abandono de la embarcación de referencia, decretado en dicha resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v15 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11439, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada abandonada frente al puerto de Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes.

Eslora 5.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.70 m. Construcción proa de roda, con siete pares de curvas, popa de espejo, pintada de colorado. En su interior fueron halladas varias latas vacías y un par de remos de siete pies, uno de ellos de roble, roto, y el otro de madera de pino de tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v27 mayo

Ministerio de Agricultura

Cítase por el término de quince días a contar desde la fecha del presente edicto a los señores **B. Ballejo, Gil Thirion** o a los actuales propietarios linderos de la legua N. O. del lote 14, Fracción A., Sección XXIV del Territorio de La Pampa concedidas en venta por el S. G. a don Domingo Carranza, para que concurran a la División de Geodesia, de la Dirección General de Tierras, (Dársena Norte), a fin de que presten o no su conformidad con la mensura de dicha legua practicada por el Agrimensor Eduardo Rodríguez; bajo apercibimiento de considerarlos conformes si no se presentaren dentro del término fijado.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Jefe de la División de Geodesia.

e28 abril No. 19215 v14 mayo.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional